

El Juicio de Amparo y Medidas Cautelares en el Sistema Acusatorio Adversarial



Primera Unidad

El Juicio de Amparo en el Sistema Acusatorio Adversarial



Índice de la Unidad

Naturaleza del Juicio de Amparo

Origen, evolución y principios rectores. El amparo como mecanismo de control constitucional.

Sistema Penal Acusatorio Adversarial

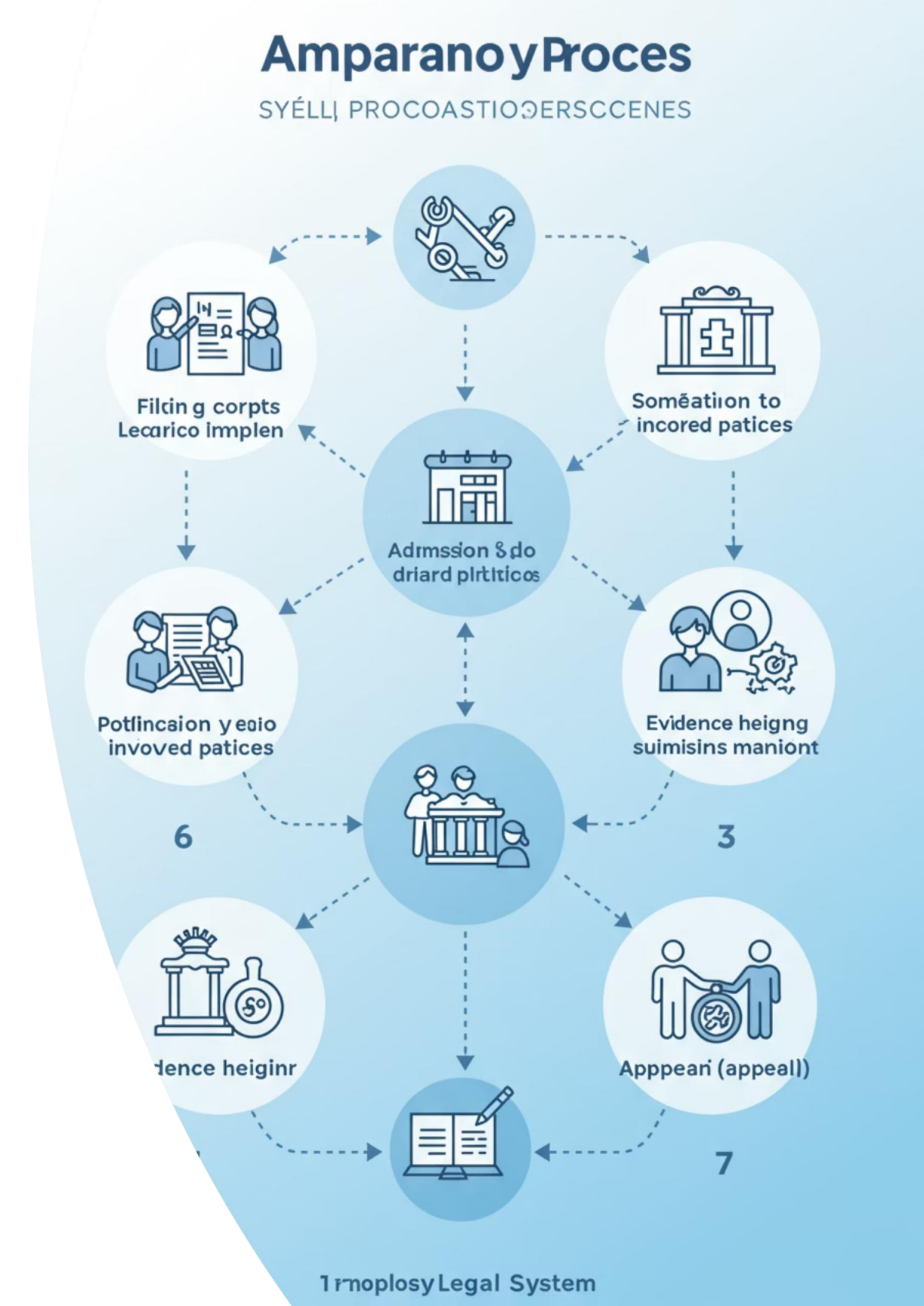
Principios rectores y etapas del proceso penal acusatorio.

Interconexión Amparo-Sistema Acusatorio

Amparo indirecto y directo. Colisión de principios.

Derechos Humanos y Marco Legal

Protección vía amparo y aspectos constitucionales relevantes.



Objetivo Específico



Estructura y principios

Comprender la estructura y principios fundamentales del juicio de amparo como garantía constitucional en el sistema jurídico mexicano.



Garantía constitucional

Analizar el amparo como mecanismo de protección frente a los actos del sistema penal acusatorio adversarial.



Evolución y adaptación

Identificar la evolución histórica y adaptación del juicio de amparo en el contexto del sistema penal mexicano.

Naturaleza del Juicio de Amparo



Mecanismo Procesal Constitucional

El juicio de amparo es un mecanismo procesal de carácter constitucional que funciona como garantía para proteger los derechos fundamentales consagrados en la carta magna.



Protección de Derechos Fundamentales

Su principal función es proteger los derechos fundamentales de las personas frente a actos de autoridad que puedan vulnerarlos.



Control Constitucional

Funciona como un control de constitucionalidad y convencionalidad, garantizando la supremacía de la Constitución sobre cualquier acto de autoridad.

Origen y Evolución del Amparo

1

1841

Surge en Yucatán con Manuel Crescencio Rejón. Primera manifestación formal del amparo.

2

1847

Acta de Reformas. Mariano Otero establece la "fórmula Otero" o principio de relatividad.

3

1857

Constitución de 1857. Consolida el juicio de amparo a nivel nacional.

4

1917-Actualidad

Constitución vigente. Reformas importantes en 2011 y 2013.



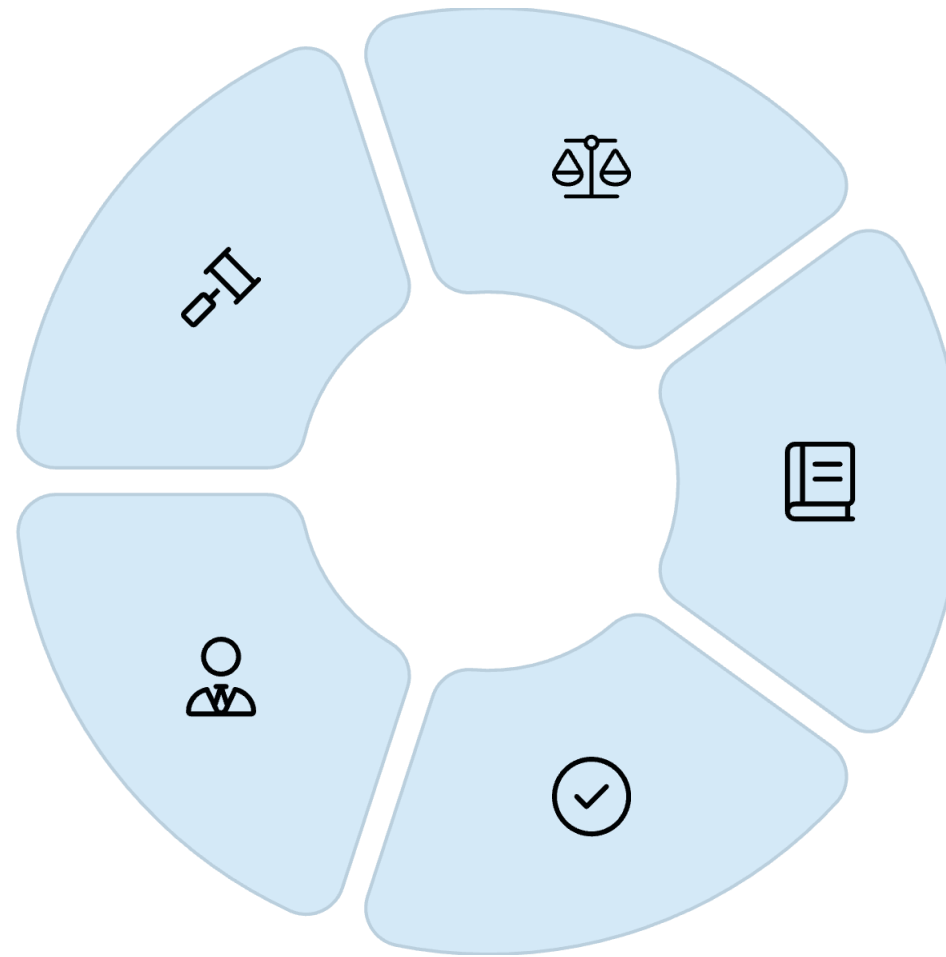
Principios Rectores del Amparo

Instancia de Parte Agraviada

El amparo solo procede a petición de parte. Nunca de oficio.

Prosecución Judicial

El amparo sigue todas las formalidades de un proceso judicial.



Relatividad

La sentencia solo protege al quejoso. No tiene efectos generales.

Estricto Derecho

El juez analiza solo los conceptos de violación expresados.

Definitividad

Deben agotarse los recursos ordinarios antes del amparo.

El Amparo como Mecanismo de Control

El juicio de amparo funciona como un doble mecanismo de control en el sistema jurídico mexicano:



Control Constitucional

Verifica que los actos de autoridad respeten la Constitución. Protege derechos fundamentales establecidos constitucionalmente.



Control Convencional

Garantiza el cumplimiento de tratados internacionales. Incorpora estándares internacionales de derechos humanos.

Sistema Penal Acusatorio Adversarial

Sistema procesal penal implementado en México mediante reforma constitucional de 2008. Transformó el modelo inquisitivo mixto en un sistema oral y garantista.



Sistema Acusatorio

Nuevo modelo procesal implementado mediante reforma constitucional de 2008 que reemplazó el antiguo sistema inquisitivo mixto.



Juicios Orales

Se caracteriza por la oralidad en los procedimientos, agilizando los procesos y garantizando mayor transparencia.



Enfoque Garantista

Fortalece la protección de derechos fundamentales de víctimas y acusados conforme a principios constitucionales.

Principios del Sistema Acusatorio



Oralidad

Las actuaciones se realizan verbalmente. Predomina la comunicación oral sobre la escrita.



Inmediación

El juez debe presenciar directamente las actuaciones. No puede delegar esta función.



Contradicción

Las partes pueden confrontar pruebas y argumentos. Garantiza igualdad procesal.



Más Principios del Sistema Acusatorio



Continuidad

Las audiencias deben desarrollarse sin interrupciones. Mantiene la secuencia lógica del proceso.



Concentración

Múltiples actos procesales en una misma audiencia. Evita dilaciones innecesarias.



Publicidad

Las audiencias son abiertas al público. Fomenta la transparencia judicial.



Etapas del Proceso Penal Acusatorio

Etapas de Investigación

Inicial: Desde la denuncia hasta la formulación de imputación.

Complementaria: Desde imputación hasta acusación.

Etapas Intermedia

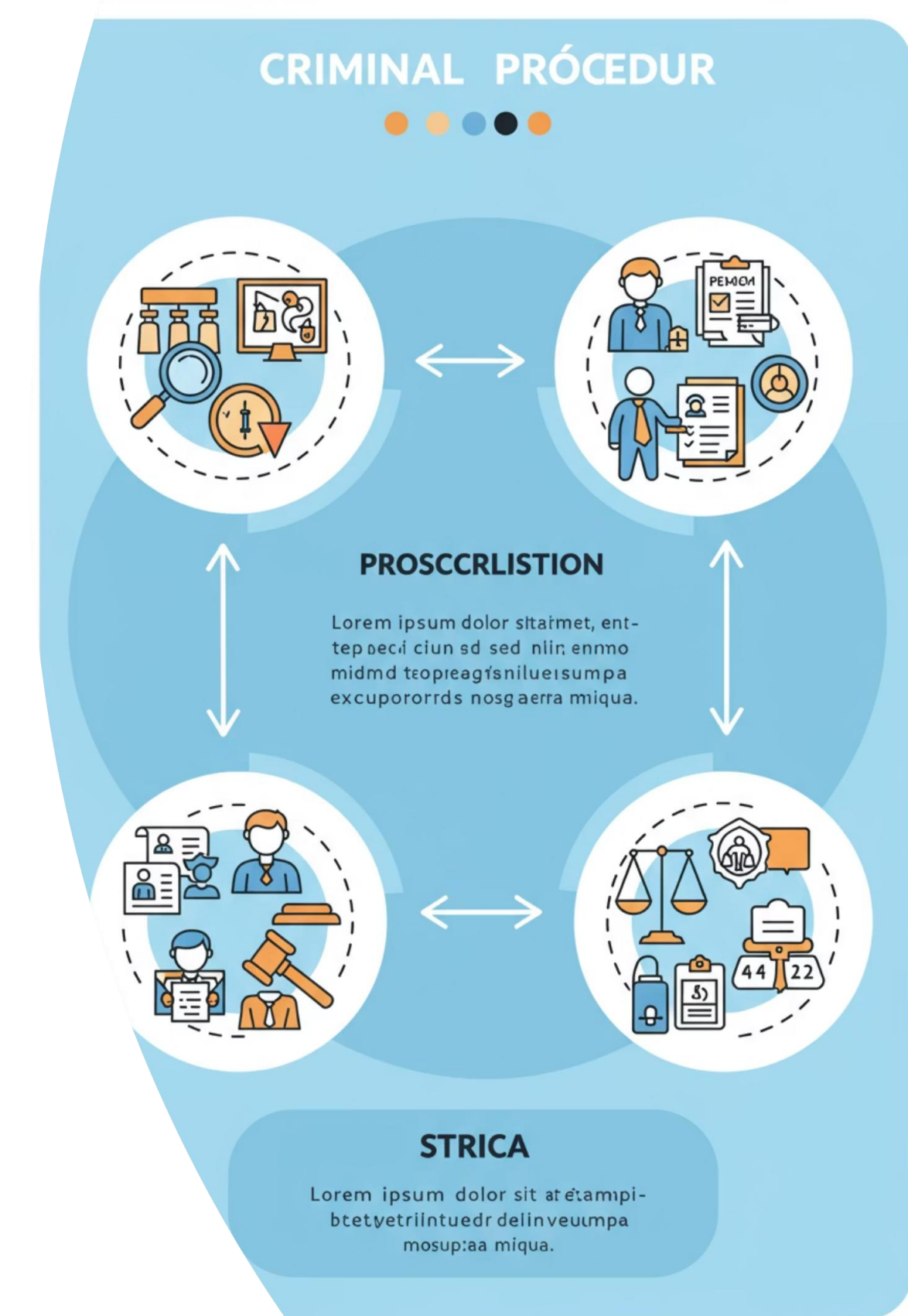
Desde la acusación hasta el auto de apertura a juicio.

Depuración probatoria y acuerdos probatorios.

Juicio Oral

Desde auto de apertura hasta sentencia definitiva.

Desahogo de pruebas y alegatos finales.



Actos Relevantes: Etapa de Investigación

Principales actos procesales durante la etapa de investigación y los derechos fundamentales que pueden verse afectados:

Detención en Flagrancia o Caso Urgente

Acto que impacta directamente en la libertad personal y puede afectar la integridad personal del imputado si no se realiza conforme a los protocolos establecidos.

Control de Detención

Procedimiento judicial que verifica la legalidad de la detención y puede comprometer el debido proceso y presunción de inocencia si no se realiza adecuadamente.

Formulación de Imputación

Comunicación formal de los hechos que se atribuyen al imputado, afectando potencialmente su derecho a una defensa adecuada si no se comunican correctamente los cargos.

Vinculación a Proceso

Determinación judicial que sujeta al imputado a investigación, pudiendo vulnerar la presunción de inocencia y el debido proceso legal.

Medidas Cautelares

Restricciones provisionales que pueden limitar la libertad personal y otros derechos fundamentales mientras se desarrolla el proceso penal.

Actos Relevantes: Etapa Intermedia

Esta etapa procesal presenta diversos actos jurídicos que pueden impactar derechos fundamentales:

Acusación fiscal

Documento formal que presenta el Ministerio Público contra el imputado.

Potencial Violación: Derecho a la prueba e igualdad procesal.

Descubrimiento probatorio

Intercambio de pruebas entre las partes antes del juicio.

Potencial Violación: Contradicción y defensa adecuada.

Exclusión de pruebas ilícitas

Depuración de elementos probatorios obtenidos ilegalmente.

Potencial Violación: Debido proceso y contradicción.

Acuerdos probatorios

Convenios entre partes sobre hechos no controvertidos.

Potencial Violación: Defensa adecuada e igualdad procesal.

Auto de apertura a juicio

Resolución judicial que determina el inicio del juicio oral.

Potencial Violación: Debido proceso y derecho a la prueba.

Actos Relevantes: Juicio Oral

El juicio oral contiene elementos críticos que pueden impactar los derechos fundamentales:



Alegatos de apertura

Presentación inicial de teorías del caso que puede vulnerar el principio de **contradicción** si no se permite equidad en la exposición.



Desahogo de pruebas

La admisión y valoración probatoria debe respetar la **presunción de inocencia** y principios de **inmediación** para garantizar validez procesal.



Interrogatorios

Los cuestionamientos a testigos y peritos deben garantizar **contradicción** efectiva y **valoración probatoria** adecuada.



Alegatos de clausura y sentencia

La conclusión del juicio requiere rigurosa **fundamentación** y **motivación** para proteger derechos procesales fundamentales.

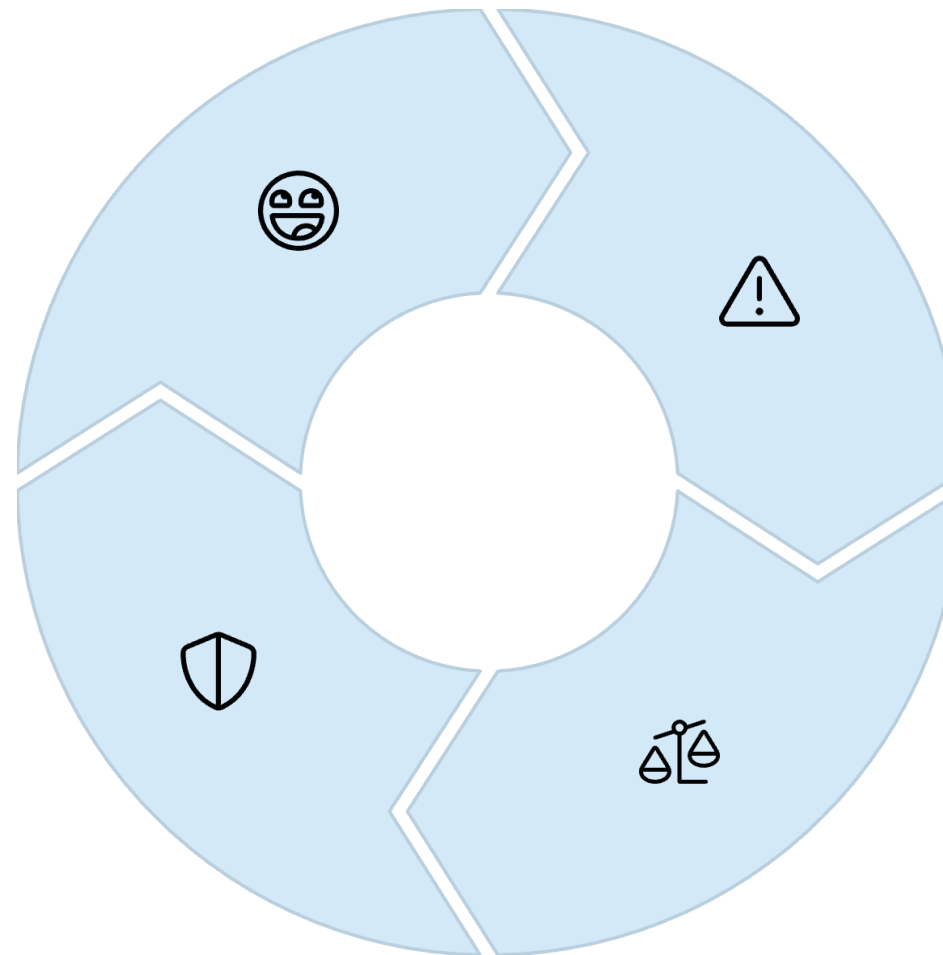
Interconexión Amparo-Sistema Acusatorio

Acto de Autoridad

Actuación dentro del proceso penal acusatorio que afecta derechos.

Protección Constitucional

Restablecimiento del orden constitucional vulnerado.



Violación Constitucional

El acto contraviene derechos fundamentales o garantías procesales.

Juicio de Amparo

Mecanismo para revisar la constitucionalidad del acto reclamado.

Amparo Indirecto en Materia Penal

El amparo indirecto es un mecanismo fundamental para la protección de derechos en el proceso penal cuando ocurren los siguientes supuestos:



Procedencia

- Actos fuera de juicio
- Actos dentro de juicio con efectos irreparables
- Actos en la etapa de investigación
- Actos que afectan a personas extrañas al juicio

Ejemplos

- Orden de aprehensión
- Auto de vinculación a proceso
- Imposición de medidas cautelares
- Negativa de acceso a la carpeta de investigación

Amparo Directo en Materia Penal



Procedencia

- Sentencias definitivas
- Resoluciones que ponen fin al juicio
- Violaciones procesales que trascienden al resultado



Características

- Competencia de Tribunales Colegiados
- Única instancia (no admite recursos)
- Análisis integral del proceso

Colisión de Principios



2

3

Celeridad del Sistema Acusatorio

Principio que exige resolución expedita de los procesos penales sin dilaciones injustificadas. Establece plazos estrictos para cada etapa (48h para control de detención, 144h para vinculación) y favorece mecanismos de terminación anticipada.

Garantías Constitucionales

Protección rigurosa de derechos fundamentales mediante el juicio de amparo. Implica revisión exhaustiva de actos procesales (vinculación a proceso, medidas cautelares, admisión probatoria) que puede suspender temporalmente el procedimiento ordinario.

Equilibrio Necesario

Armonización entre la justicia pronta del sistema acusatorio y la protección constitucional del amparo. Requiere criterios diferenciados según la etapa procesal, respetando los principios de contradicción e inmediación sin obstaculizar indebidamente el desarrollo del proceso penal.



Derechos Humanos en el Sistema Acusatorio

Debido Proceso

Conjunto de formalidades esenciales del procedimiento. Garantiza juicio justo ante tribunal competente.

Presunción de Inocencia

Toda persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. La carga probatoria corresponde al acusador.

Libertad Personal

Derecho fundamental que solo puede restringirse excepcionalmente. Requiere justificación constitucional.

A photograph showing a man and a woman in a courtroom. The man is on the left, wearing a light blue shirt, looking towards the woman. The woman is on the right, wearing a dark suit and glasses, looking back at the man. They are seated at a desk with a laptop and a judge's gavel. In the background, there are metal bars, suggesting a prison or courtroom setting.

Más Derechos Protegidos vía Amparo



Defensa Adecuada

Asistencia técnica profesional durante todo el proceso.
Incluye traductor para indígenas.



No Autoincriminación

Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo.
Derecho a guardar silencio.



Integridad Personal

Prohibición de tortura y tratos crueles. Exclusión de
pruebas obtenidas ilícitamente.

Control de Convencionalidad



Definición

Verificación de compatibilidad entre actos internos y normas internacionales. Obligación de todas las autoridades mexicanas.

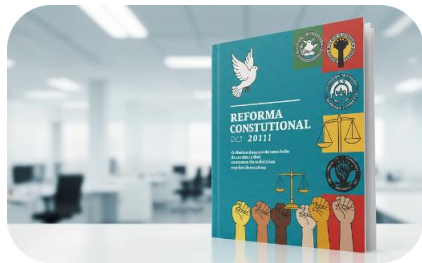


Aplicación en Amparo Penal

- Interpretación conforme
- Principio pro persona
- Aplicación directa de tratados
- Jurisprudencia internacional vinculante

Marco Constitucional: Artículo 1

Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece... favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



Nuevo paradigma constitucional

El artículo 1º constitucional establece la base del control de convencionalidad y el principio pro persona, convirtiéndose en el pilar del nuevo paradigma constitucional mexicano tras la reforma de 2011.



Tratados internacionales

Reconoce la jerarquía constitucional de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.



Obligaciones de las autoridades

Impone obligaciones a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.



Principios fundamentales

Establece principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En el sistema acusatorio, este artículo fundamenta la protección amplia mediante el juicio de amparo de derechos como el debido proceso, presunción de inocencia y defensa adecuada, analizados en slides anteriores.

Marco Constitucional: Artículos 14 y 16



Artículo 14

Garantía de audiencia y debido proceso. Nadie puede ser privado de derechos sin juicio previo.

Exacta aplicación de la ley penal. Prohibición de analogía.



Artículo 16

Fundamentación y motivación de actos de autoridad.
Requisitos para órdenes de aprehensión.

Regula cateos, intervenciones y detenciones.



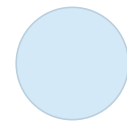
Marco Constitucional:

Artículo 17



Acceso a la Justicia

Derecho a tribunales expeditos. Prohibición de justicia por propia mano.



Justicia Pronta y Completa

Resoluciones en plazos razonables. Decisiones exhaustivas sobre todas las cuestiones planteadas.



Mecanismos Alternativos

Solución de controversias como complemento. Incluye mediación y conciliación.

Marco Constitucional: Artículos 18 y 19



Artículo 18

Sistema penitenciario y reinserción social. Bases para la prisión preventiva.

Tratamiento especial para adolescentes. Traslado de sentenciados.



Artículo 19

Requisitos de la prisión preventiva. Plazo constitucional de 72/144 horas.

Catálogo de delitos con prisión preventiva oficiosa. Protección a víctimas.

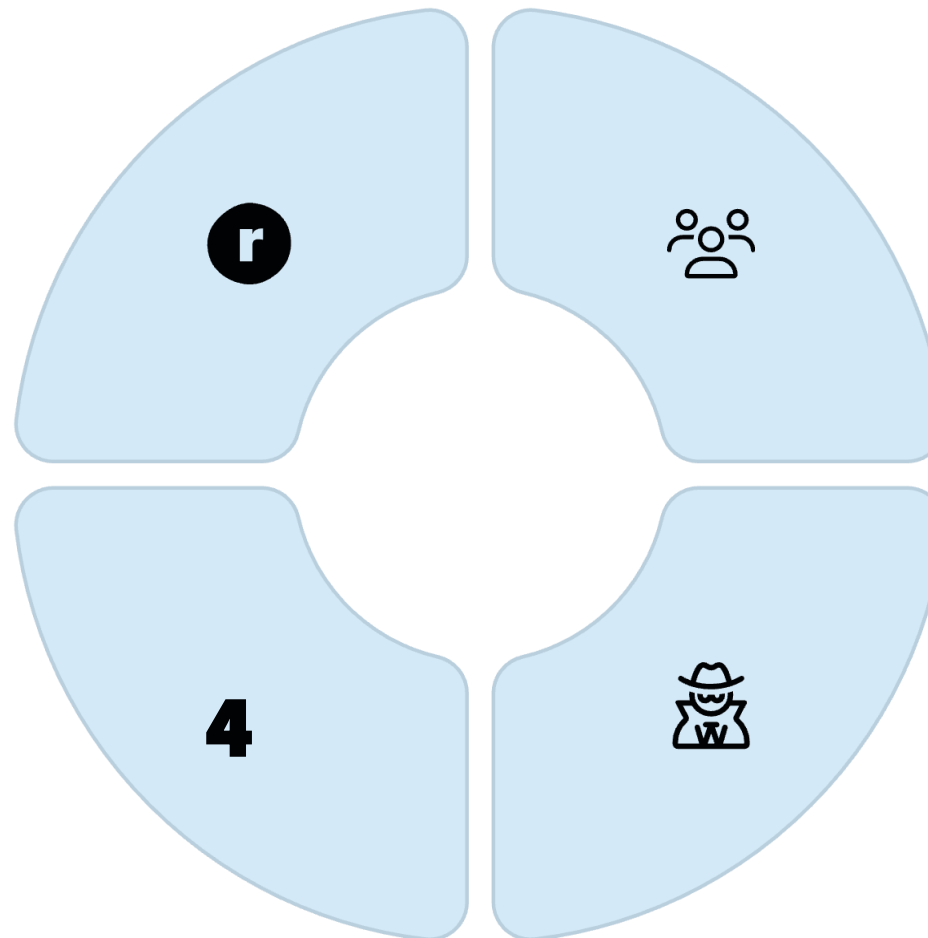
Marco Constitucional: Artículo 20

Principios Generales

Establece las bases del sistema acusatorio. Define sus características esenciales.

Garantías Procesales

Juez imparcial. Publicidad.
Contradicción.
Concentración.
Continuidad.



Derechos del Imputado

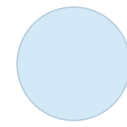
Presunción de inocencia.
Defensa adecuada. No autoincriminación.

Derechos de la Víctima

Asesoría jurídica.
Coadyuvancia. Reparación del daño.

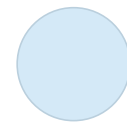
Marco Constitucional:

Artículo 21



Investigación de Delitos

Facultad del Ministerio Público y policías. Ejercicio de la acción penal.



Imposición de Penas

Exclusiva de la autoridad judicial. Proporcionalidad de las sanciones.



Criterios de Oportunidad

Facultad del Ministerio Público. Casos en que puede no ejercer acción penal.



Marco Constitucional: Artículo 107



Bases del Juicio de Amparo

Establece los principios fundamentales y condiciones para la procedencia del amparo indirecto y directo en el sistema jurídico mexicano.



Suspensión del Acto Reclamado

Regula el mecanismo procesal que permite detener temporalmente los efectos del acto de autoridad impugnado mientras se resuelve el amparo.



Suplencia de la Queja e Interés Jurídico

Determina los casos en que procede la suplencia de deficiencias en la demanda y establece los requisitos de interés jurídico y legítimo para promover el amparo.



Jurisprudencia y Cumplimiento

Establece el sistema de jurisprudencia obligatoria y los mecanismos para garantizar el efectivo cumplimiento de las sentencias de amparo.

Ley de Amparo

Estructura

Cinco títulos principales.
Regula procedimientos,
recursos y jurisprudencia.

Disposiciones Específicas

Artículos 107-124: Amparo
contra actos en juicio penal.
Suspensión en materia
penal.

Reformas Recientes

Adaptación al sistema
acusatorio. Nuevas reglas de
procedencia y suspensión.

Código Nacional de Procedimientos Penales

Unificación Procesal

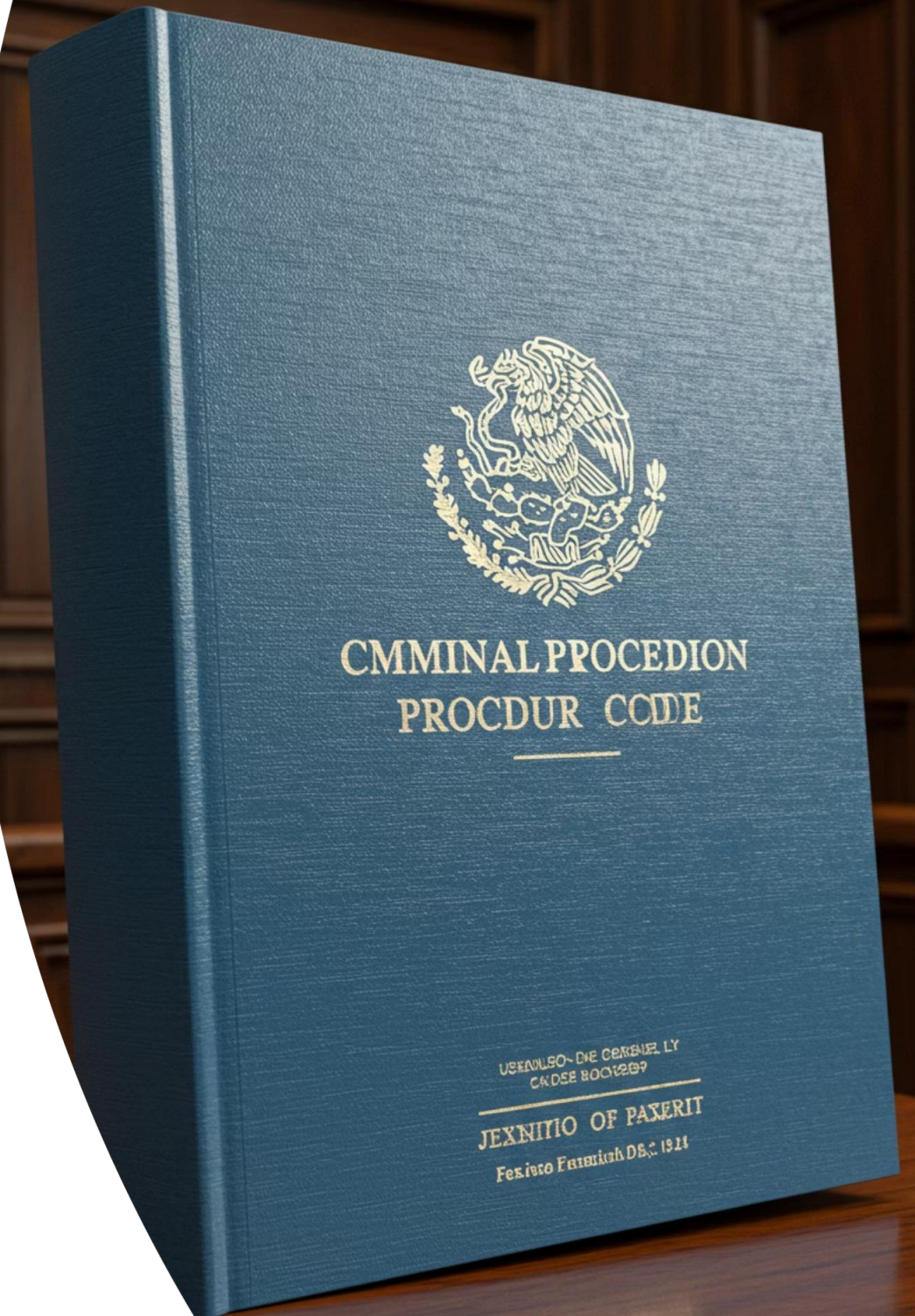
Código único para todo el país. Sustituye códigos estatales.

Estructura

Regula detalladamente el proceso penal acusatorio.
Establece procedimientos y recursos.

Medios de Impugnación

Recursos ordinarios que deben agotarse. Revocación, apelación y reconsideración.



Suspensión en el Amparo Penal



Suspensión de Oficio

Procede sin solicitud en casos graves. Aplica en extradición, incomunicación, deportación.

Efecto: paralización inmediata del acto. No requiere garantía.



Suspensión a Petición de Parte

Requiere solicitud expresa. Análisis de apariencia del buen derecho.

Ponderación entre interés social y particular. Puede requerir garantía.



Particularidades del Amparo en Prisión Preventiva

Procedencia

Contra imposición de la medida cautelar. Revisión de proporcionalidad y necesidad.

Suspensión

No procede en delitos con prisión preventiva oficiosa. Posible en otros casos.

Efectos de Concesión

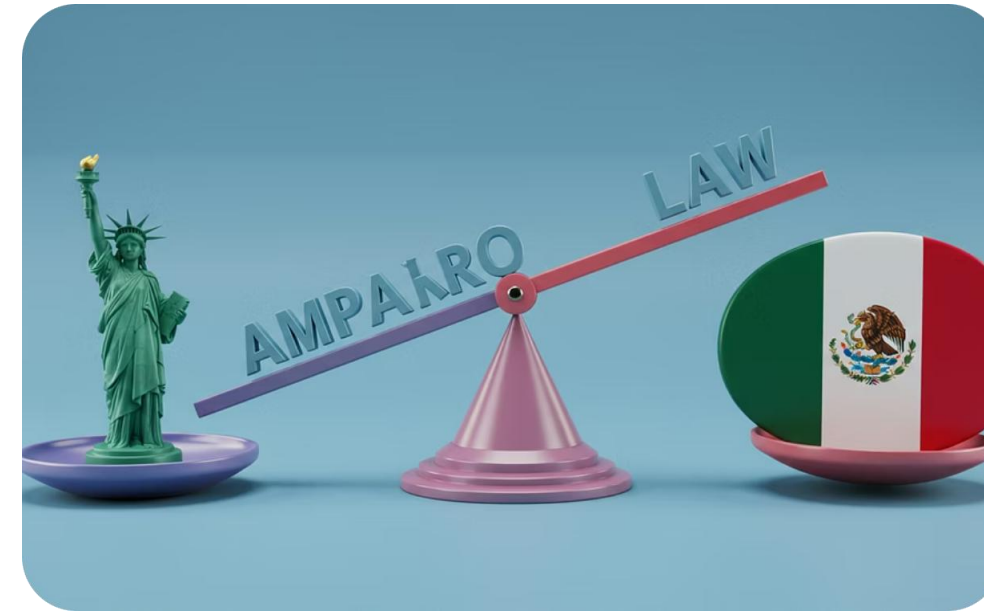
Libertad con medidas alternativas. No implica continuación automática del proceso.

Amparo contra Actos de Investigación



Actos Impugnables

- Aseguramiento de bienes
- Geolocalización
- Intervención de comunicaciones
- Toma de muestras corporales
- Negativa de acceso a carpeta

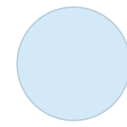


Consideraciones Especiales

- Análisis de afectación a derechos
- Excepciones al principio de definitividad
- Efectos limitados de la suspensión
- Ponderación con eficacia investigativa



Amparo contra Auto de Vinculación



Materia de Análisis

Estándar probatorio de datos de prueba. Calificación jurídica del hecho.



Efectos de Concesión

Libertad inmediata si no hay otra causa. Posible reposición del procedimiento.



Jurisprudencia Relevante

Criterios sobre estándar probatorio. Diferencia con auto de formal prisión.

Amparo contra Sentencia Definitiva



Aspectos Analizables

- Violaciones procesales
- Valoración probatoria
- Fundamentación y motivación
- Exacta aplicación de la ley penal
- Individualización de sanciones



Efectos de Concesión

- Libertad absoluta
- Reposición del procedimiento
- Nueva sentencia
- Modificación de penas

Retos del Amparo en el Sistema Acusatorio



Temporalidad

Conciliar la celeridad del sistema acusatorio con los plazos del amparo. Evitar dilaciones injustificadas.



Oralidad vs. Escrito

Revisar actos orales mediante procedimiento escrito. Necesidad de videograbaciones como evidencia.



Técnica Jurídica

Adaptar conceptos tradicionales del amparo. Nuevos criterios para violaciones procesales.



Conclusiones:

1 Naturaleza Complementaria

El amparo y el sistema acusatorio no son antagónicos. Se complementan para garantizar justicia constitucional.

2 Evolución Necesaria

El juicio de amparo ha debido adaptarse. Nuevos criterios jurisprudenciales son fundamentales.

3 Protección Efectiva

El amparo sigue siendo garantía esencial. Protege derechos fundamentales en todas las etapas procesales.





1

Criterios Diferenciados

Cada etapa procesal requiere análisis específico. Los estándares de protección varían según el momento.

2

Control Convencional

Integración de estándares internacionales. Aplicación del principio pro persona en amparo penal.

3

Suspensión Estratégica

La suspensión del acto reclamado es crucial. Equilibra protección de derechos y eficacia procesal.

1 Interpretación Armónica

Constitución, tratados y leyes secundarias deben interpretarse conjuntamente. Visión sistemática del ordenamiento jurídico.

2 Capacitación Continua

Jueces y litigantes requieren actualización constante. Nuevos paradigmas exigen nuevas competencias.

3 Jurisprudencia Dinámica

Los criterios judiciales siguen evolucionando. La interpretación se adapta a nuevos desafíos.

4 Equilibrio de Valores

Celeridad y garantías no son excluyentes. Un sistema justo requiere ambos elementos.





Segunda Unidad

Las Medidas Cautelares en el Sistema Acusatorio Adversarial

Índice de la Unidad

Concepto y naturaleza

Finalidad, principios y distinción con otras medidas de coerción procesal.

1

2

Clasificación según el CNPP

Prisión preventiva y medidas no privativas de libertad.

3

Procedimiento de imposición

Solicitud, audiencia inicial y criterios judiciales.

4

Revisión y modificación

Audiencias de revisión y cesación de medidas.

5

Análisis crítico

Debate constitucional y convencional sobre la prisión preventiva.

Objetivo Específico



Naturaleza jurídica

Analizar la naturaleza de las medidas cautelares en el proceso penal acusatorio y su fundamentación teórica.



Clasificación y requisitos

Comprender las diferentes categorías de medidas cautelares y los requisitos procedimentales para su aplicación.



Efectos y derechos

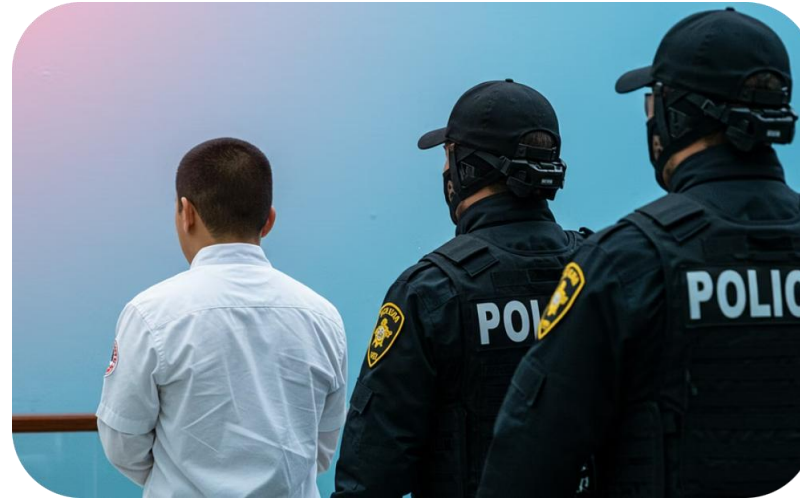
Distinguir entre la justificación jurídica de las medidas cautelares y su potencial afectación a derechos fundamentales del imputado.

Concepto de Medidas Cautelares



Restricciones Temporales

Las medidas cautelares son restricciones temporales impuestas durante el proceso penal que limitan ciertos derechos del imputado.



Garantía Procesal

Buscan garantizar la presencia del imputado en el proceso y proteger a víctimas, testigos y la sociedad ante posibles riesgos.



Equilibrio Jurídico

Representan un equilibrio necesario entre la eficacia procesal y el respeto a los derechos fundamentales del imputado.

Naturaleza Jurídica

Carácter instrumental

No constituyen un fin en sí mismas. Sirven al proceso principal.

Naturaleza preventiva

Anticipan riesgos procesales. No son punitivas sino cautelares.

Carácter jurisdiccional

Solo pueden ser impuestas por autoridad judicial competente.



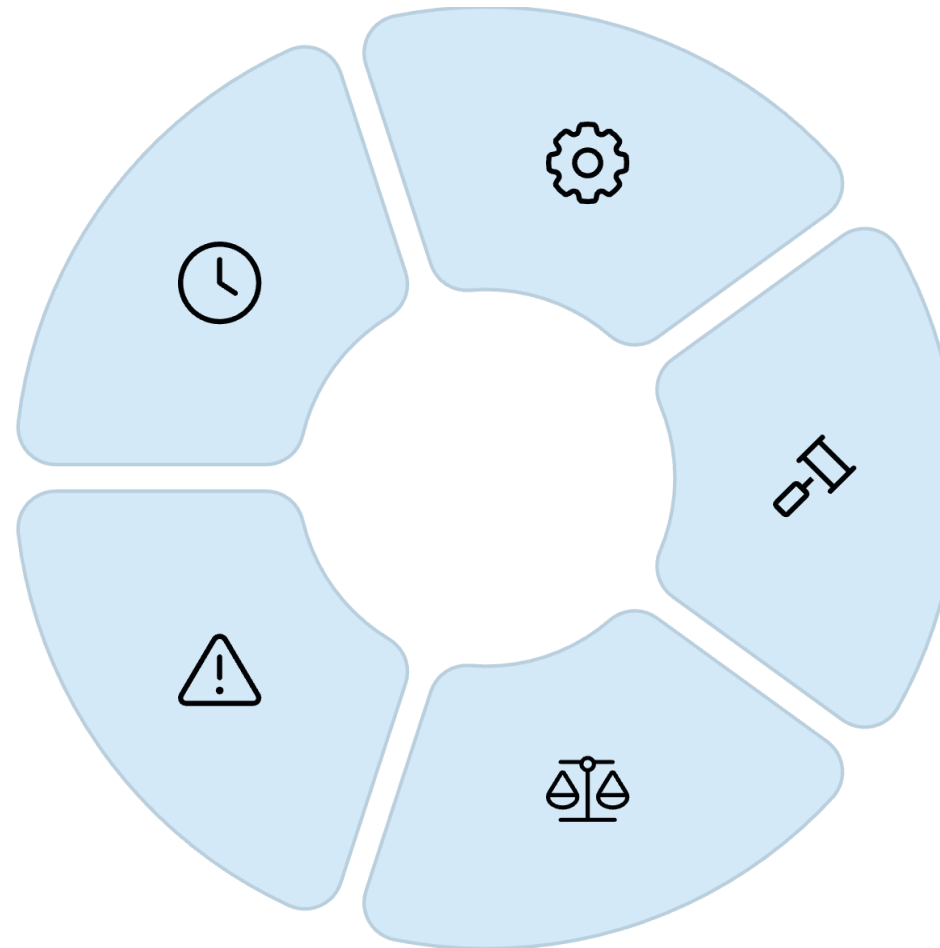
Principios Rectores

Provisionalidad

Duran solo lo necesario. No son definitivas.

Excepcionalidad

Son la excepción, no la regla general.



Instrumentalidad

Son medios para asegurar el proceso principal.

Jurisdiccionalidad

Solo el juez puede imponerlas tras valoración.

Proporcionalidad

Deben ser adecuadas y necesarias al caso.

Distinción con Otras Medidas

Medidas Cautelares	Medidas de Protección	Providencias Precautorias
Aseguran la presencia del imputado durante el procedimiento y garantizan la seguridad del proceso	Protegen la integridad física y psicológica de víctimas, testigos y otros intervinientes	Aseguran bienes para garantizar la reparación del daño a la víctima
Impuestas exclusivamente por el juez de control en audiencia (Art. 153 CNPP)	Puede dictarlas el Ministerio Público (emergencia) o el juez de control (Art. 137 CNPP)	Decretadas por el juez de control a solicitud de víctima u ofendido (Art. 138 CNPP)
Afectan derechos del imputado como libertad, tránsito o propiedad	Restringen derechos del imputado para proteger a terceros (ej: prohibición de acercamiento)	Afectan temporalmente el patrimonio mediante embargo de bienes o inmovilización de cuentas
Ejemplos: prisión preventiva, localizador electrónico, prohibición de salir del país (Art. 155 CNPP)	Ejemplos: desocupación del domicilio, vigilancia policial, prohibición de comunicación (Art. 137 CNPP)	Ejemplos: embargo de bienes, inmovilización de cuentas bancarias, inscripción de gravamen (Art. 138 CNPP)

Clasificación según el CNPP



Prisión Preventiva

La medida cautelar más severa que implica la privación de libertad del imputado durante el proceso.



Medidas Restrictivas

Limitaciones a la libertad de tránsito como prohibición de salir del país o acudir a ciertos lugares.



Medidas Económicas

Garantías financieras como fianzas o embargos que aseguran la comparecencia del imputado.



Medidas de Vigilancia

Seguimiento del imputado mediante presentaciones periódicas o monitoreo electrónico.

El Código Nacional de Procedimientos Penales establece una clasificación jerárquica según su intensidad.

Prisión Preventiva

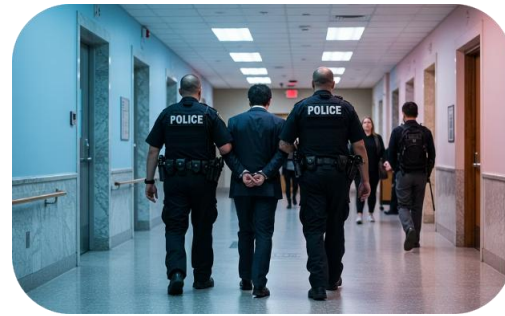
La medida cautelar más severa del sistema penal mexicano, impuesta durante el proceso judicial.



Definición

Internamiento del imputado en centro penitenciario durante el proceso.

Medida más severa del sistema cautelar mexicano.



Evitar Fuga

Garantiza la presencia del imputado durante todo el procedimiento penal.



Protección

Proteger a víctimas y testigos de posibles amenazas o intimidación.



Preservación

Impedir la obstaculización del proceso y la manipulación de pruebas.

Supuestos de Procedencia

1 Riesgo de sustracción

Cuando existen elementos para presumir que el imputado podría fugarse.

2 Peligro para víctimas

Cuando representa una amenaza para la integridad de víctimas o testigos.

3 Obstaculización

Cuando podría destruir evidencias o afectar la investigación.



Duración de la Prisión Preventiva



2 Años Máximo

Límite constitucional general establecido para la duración de la prisión preventiva en el proceso penal mexicano.

La duración debe ser proporcional al caso y revisable periódicamente por el juez de control.



1 Año Adicional

En casos específicos relacionados con delincuencia organizada, se puede extender por un año más, siempre que exista una justificación adecuada.

Prisión Preventiva Oficiosa

Esta figura jurídica ha generado intenso debate por su posible contradicción con el principio de presunción de inocencia y estándares internacionales de derechos humanos.



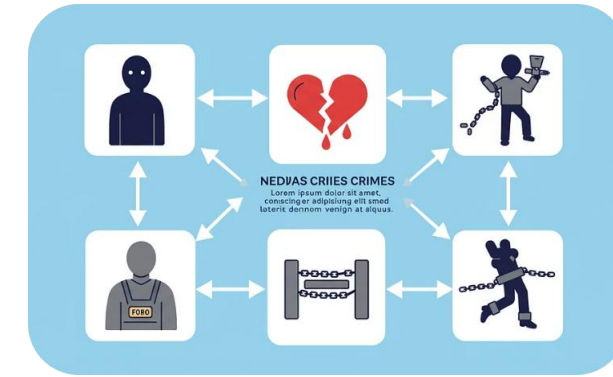
Definición

Medida cautelar de imposición automática para ciertos delitos catalogados como graves por la ley. Establecida expresamente en el artículo 19, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tras la reforma de 2008.



Imposición Judicial

El juez debe decretarla sin evaluar necesidad, idoneidad o proporcionalidad en el caso concreto. Regulada en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales como excepción al principio de excepcionalidad.



Delitos Aplicables

Se aplica a delitos como delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos, contra la seguridad nacional, en materia de hidrocarburos y corrupción.

Prisión Preventiva Justificada



Solicitud MP

El Ministerio Público debe solicitarla expresamente.



Audiencia

Se debate en audiencia con presencia del imputado.



Resolución

El juez debe fundamentar y motivar su decisión.



Medidas Cautelares No Privativas



Prohibición de salir

Restricción para abandonar el país o localidad.



Presentación periódica

Obligación de comparecer ante autoridad regularmente.



Caución económica

Depósito de garantía monetaria.



Más Medidas No Privativas



Resguardo domiciliario

Permanencia en domicilio bajo vigilancia.



Prohibición de acercamiento

Restricción para aproximarse a víctimas o lugares.



Localizador electrónico

Dispositivo para monitoreo constante.



Procedimiento para Imposición

Solicitud del Ministerio Público

Debe justificar la necesidad y proporcionalidad de la medida.

Audiencia inicial

Debate contradictorio sobre la procedencia de la medida.

Resolución judicial

El juez determina la medida idónea y proporcional.



Solicitud del Ministerio Público



Requisitos formales

- Por escrito u oralmente
- Identificación del imputado
- Delito imputado
- Medida solicitada



Requisitos materiales

- Justificación de necesidad
- Proporcionalidad
- Idoneidad
- Duración propuesta

Audiencia Inicial

1

Exposición MP

Presenta argumentos para la medida solicitada.

2

Réplica Defensa

Contraargumenta y propone alternativas menos gravosas.

3

Intervención Víctima

Expone necesidades de protección.

4

Resolución Judicial

Determina la medida aplicable.



Debate sobre Medidas Cautelares



Principio contradictorio

Las partes argumentan en igualdad de condiciones ante el tribunal.

El debate debe ser oral, público y continuo, permitiendo la confrontación de argumentos.



Carga probatoria

El Ministerio Público debe demostrar la necesidad de las medidas solicitadas.

La defensa tiene derecho a presentar contrapruebas y argumentos alternativos.



Elementos a Considerar por el Juez



Evaluación de riesgo

Análisis de peligrosidad procesal, no material.



Arraigo comunitario

Vínculos familiares, laborales y sociales del imputado.



Gravedad del delito

Pena potencial y bien jurídico afectado.



Circunstancias personales

Condiciones particulares del imputado.

Evaluación de Riesgo Procesal

Elementos clave para determinar las medidas cautelares adecuadas:



Factores objetivos

- Antecedentes penales
- Historial de comparecencia
- Arraigo demostrable
- Comportamiento procesal previo



Unidades evaluadoras

Servicios previos al juicio realizan evaluaciones técnicas.

Presentan informes objetivos al juez.

Resolución Judicial



Fundamentación

Base legal que sustenta la decisión.



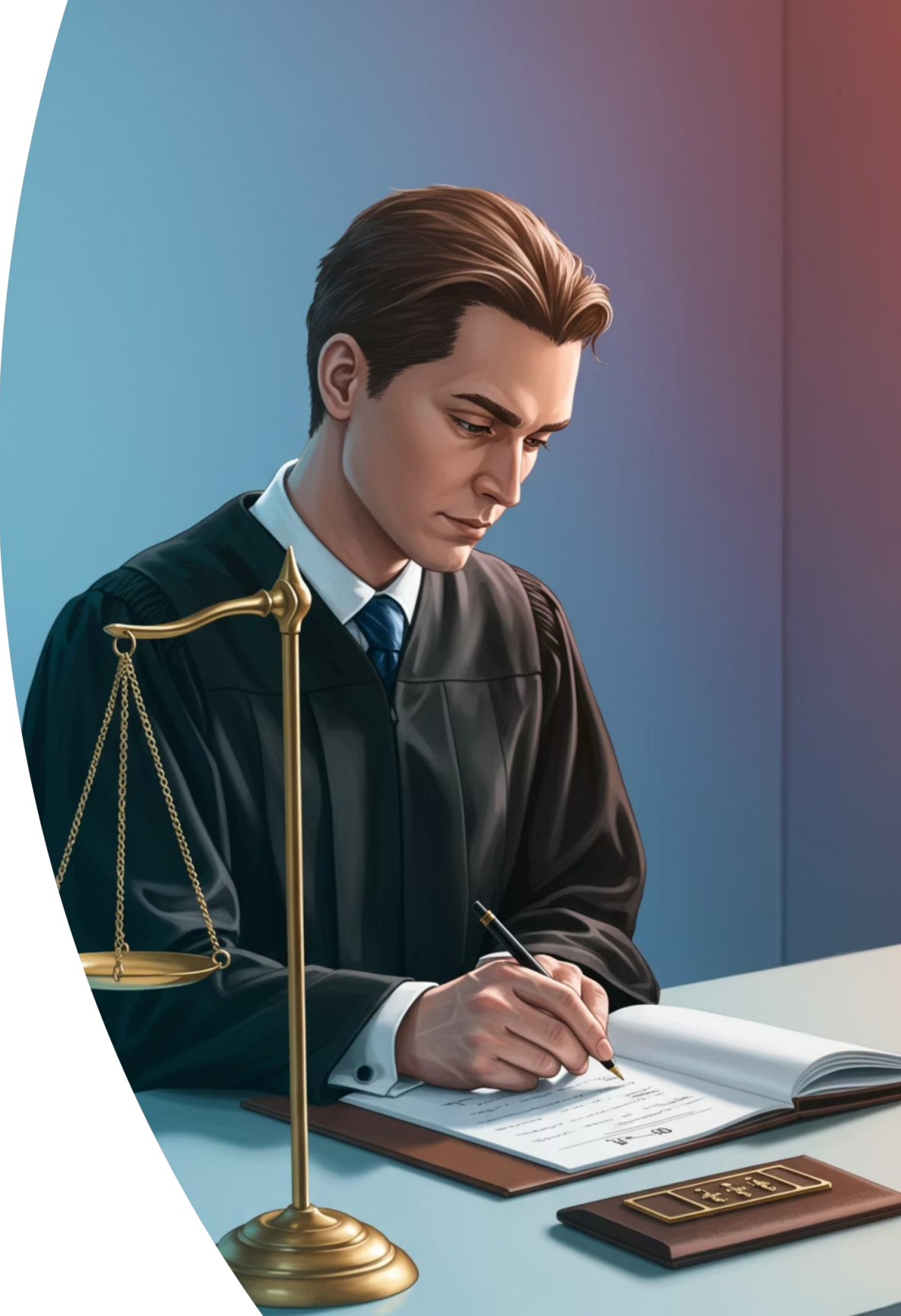
Motivación

Razonamiento que justifica la medida impuesta.

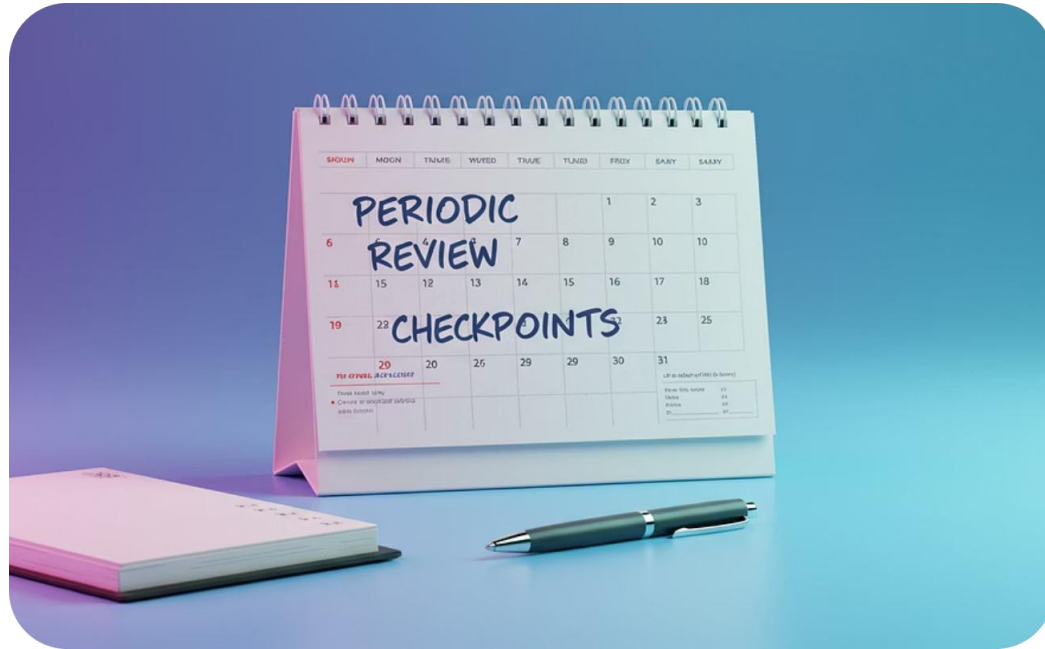


Temporalidad

Establecimiento de duración y condiciones de revisión.



Revisión de Medidas Cautelares



Periodicidad

Revisión obligatoria en plazos determinados por la ley.

Evaluación continua de la subsistencia de las condiciones que originaron la medida cautelar.



Legitimación

Cualquier parte procesal puede solicitar la revisión de las medidas impuestas.

El juez de control también puede ordenar la revisión de oficio cuando lo considere pertinente.



Audiencia de Revisión

Solicitud

Parte interesada solicita revisión con nuevos elementos.

1

Debate

Se analizan cambios en circunstancias originales.

3

2

Convocatoria

Juez cita a audiencia a todas las partes.

4

Resolución

Juez mantiene, modifica o revoca la medida.

Cesación de Medidas Cautelares

Por cumplimiento de plazo

Al vencer el término establecido originalmente.

Por desaparición de condiciones

Cuando ya no existen los motivos que la justificaron.

Por sentencia absolutoria

Al determinarse la no responsabilidad del imputado.

Por sobreseimiento

Al concluir el proceso sin determinación de culpabilidad.



Análisis Constitucional



Artículo 16

Establece requisitos para actos de molestia por parte de autoridades.

Exige orden judicial fundada y motivada para procedimientos legales.



Artículo 19

Regula específicamente la prisión preventiva en el sistema judicial.

Establece catálogo de delitos para aplicación de prisión preventiva oficiosa.



Artículo 20

Establece principios fundamentales del proceso acusatorio adversarial.

Garantiza derechos esenciales del imputado durante el proceso judicial.

Análisis Convencional

Convención Americana sobre Derechos Humanos

El artículo 7.1 establece que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personales. El artículo 7.3 prohíbe la detención arbitraria, mientras que el 7.5 establece el derecho a ser juzgado en un plazo razonable o ser puesto en libertad.

Caso Norín Catrimán vs. Chile resalta que la prisión preventiva debe ser excepcional.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El artículo 9.3 establece que "la prisión preventiva no debe ser la regla general" y que la libertad puede estar subordinada a garantías. El Comité de Derechos Humanos en su Observación General N° 35 señala que la detención debe ser necesaria y proporcional, considerando alternativas menos invasivas.

Jurisprudencia interamericana

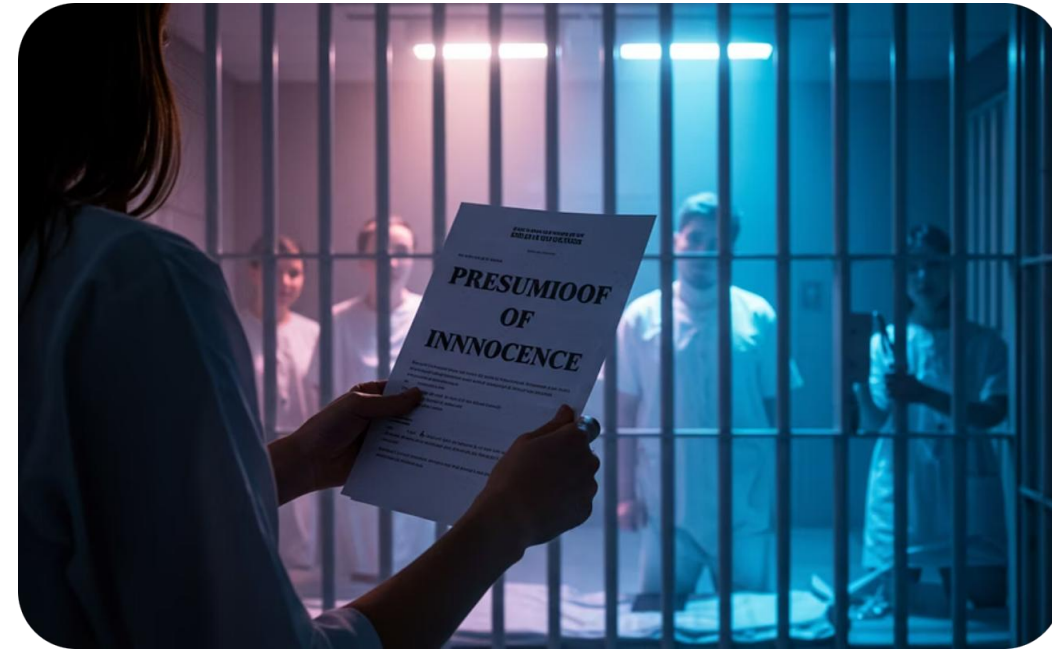
La Corte IDH en casos como Barreto Leiva vs. Venezuela y López Álvarez vs. Honduras ha establecido estándares estrictos: las medidas cautelares deben basarse en elementos probatorios suficientes, aplicarse solo para asegurar fines procesales legítimos, y ser proporcionales a la pena esperada. El caso Tibi vs. Ecuador enfatiza la obligación de revisar periódicamente la necesidad de mantener la prisión preventiva.

Debate sobre Prisión Preventiva Oficiosa



Argumentos a favor

- Combate a impunidad
- Protección social
- Eficacia procesal
- Evita presiones a jueces



Argumentos en contra

- Viola presunción de inocencia
- Contradice estándares internacionales
- Castigo anticipado
- Sobrepoblación carcelaria

Criterios de la SCJN

2005-2008

Jurisprudencia 16/2007 validó constitucionalmente la prisión preventiva como medida necesaria. El Pleno sostuvo en el Amparo en Revisión 334/2005 que no vulnera la presunción de inocencia siempre que se aplique excepcionalmente y bajo criterios de proporcionalidad.

2011-2015

Tras la reforma constitucional en derechos humanos, la Primera Sala en el Amparo en Revisión 447/2012 estableció que la prisión preventiva debe interpretarse restrictivamente y privilegiar medidas alternativas. La Contradicción de Tesis 293/2011 reconoció la obligatoriedad de criterios interamericanos.

2018-2023

En la Acción de Inconstitucionalidad 130/2019, el Pleno cuestionó aspectos de la prisión preventiva oficiosa frente a estándares internacionales. La Contradicción de Tesis 35/2022 limitó su aplicación automática, exigiendo análisis individualizado, mientras que el Amparo en Revisión 257/2021 reconoció la primacía del principio de presunción de inocencia.

Criterios de la Corte IDH

Caso Suárez Rosero vs. Ecuador (1997)

Estableció el principio de excepcionalidad de la prisión preventiva, determinando que esta medida "es la más severa que se puede imponer al imputado, y por ello debe aplicarse excepcionalmente". La Corte condenó la detención de Suárez Rosero por más de 4 años sin sentencia como violatoria del artículo 7.5 de la Convención Americana.

1

2

3

Caso Norín Catrimán vs. Chile (2014)

La Corte rechazó categóricamente la prisión preventiva automática basada únicamente en el tipo de delito, calificándola como contraria a la Convención. Estableció que "la prisión preventiva no puede ser utilizada como una pena anticipada" y que los jueces deben realizar un análisis individualizado de cada caso, considerando alternativas menos lesivas conforme al principio de proporcionalidad.

Caso Bayarri vs. Argentina (2008)

La Corte prohibió la detención por mera sospecha sin pruebas suficientes, declarando que "la prisión preventiva es una medida cautelar, no punitiva". Condenó al Estado argentino por mantener a Bayarri en prisión preventiva durante 13 años, estableciendo que toda detención debe fundamentarse en elementos probatorios concretos sobre los riesgos procesales.

Impacto en el Sistema Penitenciario



40% - Población sin condena

Porcentaje aproximado de internos en prisión preventiva en México, personas que permanecen encarceladas sin haber recibido sentencia firme.



120% - Sobrepoblación

Nivel promedio de ocupación en centros penitenciarios mexicanos, superando significativamente la capacidad instalada de las instalaciones.



70% - Hacinamiento

Porcentaje de centros penitenciarios con problemas graves de espacio, afectando las condiciones de vida y los derechos humanos de los internos.

Medidas Alternativas Efectivas



Monitoreo electrónico

Permite vigilancia constante sin encarcelamiento.



Arresto domiciliario

Restricción en domicilio con supervisión periódica.



Presentación periódica

Comparecencia regular ante autoridad judicial.



Servicios Previos al Juicio



Evaluación de Riesgo

Evalúan objetivamente el riesgo procesal utilizando criterios estandarizados y evidencia científica para informar las decisiones judiciales.



Recomendación de Medidas

Recomiendan medidas cautelares proporcionales que equilibran la libertad del imputado con la protección a la sociedad y el proceso.



Supervisión de Cumplimiento

Supervisan el cumplimiento de condiciones impuestas, garantizando la eficacia de las medidas y generando ahorro de recursos públicos al reducir la prisión innecesaria.

Retos en la Aplicación

Cultura de prisión preventiva

Preferencia histórica por encarcelamiento como medida principal.

Presión mediática

Influencia de opinión pública en decisiones judiciales.

Recursos limitados

Falta de infraestructura para medidas alternativas efectivas.

Capacitación insuficiente

Operadores jurídicos con formación tradicional no acusatoria.



Buenas Prácticas Internacionales

Chile

Sistema de evaluación de riesgo basado en evidencia científica que considera factores socio-demográficos, antecedentes penales y arraigo comunitario. Redujo en 30% el uso de prisión preventiva desde su implementación en 2016, manteniendo tasas de comparecencia judicial superiores al 85%.

Canadá

Programa integral de supervisión comunitaria que combina monitoreo electrónico avanzado con intervención social. Incluye evaluación periódica de riesgo, apoyo para empleo y tratamiento de adicciones. Mantiene una tasa de cumplimiento del 92% y ha generado un ahorro de \$120 millones anuales al sistema penitenciario.

Alemania

Servicios de apoyo social para imputados en libertad que incluyen asesoría jurídica gratuita, alojamiento temporal y programas de reinserción laboral. Su modelo descentralizado permite adaptarse a necesidades locales y ha logrado mantener la prisión preventiva por debajo del 20% de casos, con una tasa de reincidencia durante el proceso de solo 5%.



Propuestas de Reforma



Revisión constitucional

Modificar artículo 19 para eliminar prisión preventiva oficiosa.



Fortalecimiento judicial

Capacitar jueces en evaluación individualizada de riesgo.



Infraestructura

Desarrollar sistemas efectivos de supervisión alternativa.



Conclusiones Principales

1 Naturaleza instrumental

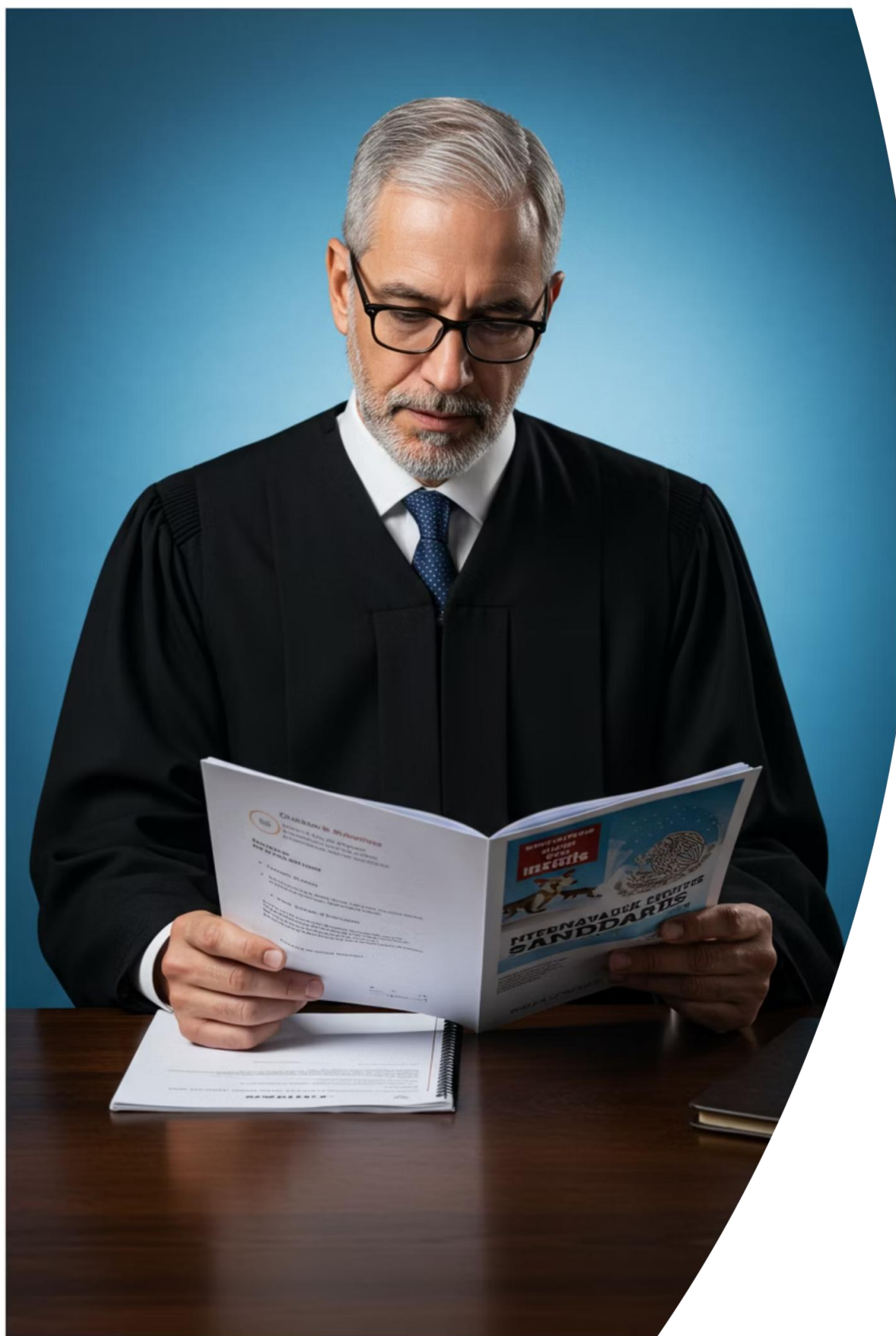
Las medidas cautelares son herramientas procesales, no penas anticipadas.

2 Principios rectores

Deben regirse por excepcionalidad, proporcionalidad y provisionalidad.

3 Debate constitucional

Existe tensión entre seguridad pública y derechos fundamentales.



Más Conclusiones

1 Estándares internacionales

México enfrenta críticas por incumplimiento de criterios interamericanos.

2 Alternativas viables

Existen medidas efectivas menos lesivas que la prisión preventiva.

3 Evaluación de riesgo

Los servicios previos al juicio mejoran la toma de decisiones judiciales.

4 Reforma necesaria

Se requiere revisión del marco normativo y prácticas institucionales.

1 Las medidas cautelares son instrumentales

No constituyen un fin en sí mismas sino herramientas procesales.

2 La prisión preventiva debe ser excepcional

Su uso generalizado contradice principios del sistema acusatorio.

3 La prisión preventiva oficiosa es controvertida

Genera tensión entre derecho interno y estándares internacionales.

4 Existen alternativas efectivas

El monitoreo electrónico y otras medidas pueden ser igual de eficaces.

5 La evaluación de riesgo es fundamental

Decisiones basadas en evidencia mejoran la justicia procesal.

1 El procedimiento debe ser contradictorio

Las partes deben debatir en igualdad sobre la necesidad de medidas.

2 La revisión periódica es obligatoria

Las medidas deben evaluarse constantemente para verificar su necesidad.

3 La motivación judicial es esencial

Toda imposición de medidas requiere fundamentación exhaustiva.

4 La proporcionalidad es clave

La intensidad de la medida debe corresponder al riesgo procesal.

5 Se requiere reforma integral

El sistema cautelar mexicano necesita transformación profunda.



Tercera Unidad

El Juicio de Amparo contra Medidas Cautelares Penales

Índice de la Unidad

Procedencia del amparo indirecto Conceptos fundamentales y criterios de la SCJN	1	
	2	Legitimación, interés y oportunidad Quién puede interponer y cuándo
Demanda y suspensión Requisitos y efectos	3	
	4	Sustanciación del juicio Proceso y resolución
Casos prácticos Aplicación a situaciones específicas	5	

Objetivo Específico

Estudiar la procedencia del juicio de amparo (indirecto) contra las medidas cautelares en el sistema penal acusatorio, identificando:



Procedencia

Las vías y fundamentos para la interposición del juicio de amparo indirecto frente a medidas cautelares penales.



Requisitos

Los elementos formales y sustantivos necesarios para la admisión y procedencia del amparo contra medidas cautelares.



Estrategias

Las técnicas y enfoques de litigio efectivos para obtener resultados favorables en el sistema penal acusatorio.

Procedencia del Amparo Indirecto

El amparo indirecto procede contra medidas cautelares penales cuando:



Afectación a la libertad personal

Constituyen actos que afectan la libertad personal, conforme al Artículo 107, fracción III de la Ley de Amparo.



Efectos de imposible reparación

Producen efectos de imposible reparación sobre derechos sustantivos del imputado.



Violación a garantías individuales

Violentan garantías individuales como el derecho a la presunción de inocencia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha establecido en diversas tesis jurisprudenciales que las medidas cautelares son actos dentro de juicio con ejecución irreparable, lo que fundamenta la procedencia del amparo indirecto como medio de impugnación extraordinario.

Actos que Afectan la Libertad Personal

Definición jurídica

Actos de autoridad que restringen la libertad fuera del procedimiento judicial formal.

Características

No derivan de una resolución judicial dentro de un proceso penal establecido.

Ejemplos

Detenciones administrativas, retenciones ministeriales o arraigos sin proceso judicial.



Actos de Imposible Reparación

Estos actos tienen características específicas en el marco del amparo:



Concepto legal

Son aquellos que afectan materialmente derechos sustantivos protegidos constitucionalmente.



Característica principal

La afectación no puede ser restituida ni reparada con una sentencia favorable.



Relevancia jurídica

Justifican la procedencia del amparo indirecto para proteger derechos fundamentales de manera inmediata.

Criterios de la SCJN

La Suprema Corte ha establecido que el amparo indirecto procede contra medidas cautelares cuando afectan derechos sustantivos de imposible reparación (Jurisprudencia 1a./J. 83/2015).

Este criterio ha evolucionado en tres etapas principales:

2013-2015: Reconocimiento inicial

Durante este período, la Suprema Corte reconoció por primera vez la procedencia del amparo indirecto contra la prisión preventiva, sentando las bases para la protección de la libertad personal mediante este recurso extraordinario.

2016-2019: Ampliación de criterios

La Corte extendió la procedencia del amparo a otras medidas cautelares como la prohibición de salir del país o el congelamiento de cuentas bancarias, reconociendo su impacto en diversos derechos fundamentales.

2020-presente: Test de proporcionalidad

Se estableció el estándar del "test de proporcionalidad" como método para evaluar la constitucionalidad de las medidas cautelares, reforzando la Contradicción de Tesis 64/2017 que determina que son "actos de imposible reparación" impugnables vía amparo indirecto.



Tesis Jurisprudencial Relevante

Tesis 1a./J. 83/2015 (10a.)

Publicada en el Semanario Judicial de la Federación el 4 de diciembre de 2015. Establece que procede el juicio de amparo indirecto contra la imposición de prisión preventiva justificada o oficiosa por constituir un acto que afecta la libertad personal del imputado, cuya ejecución es de imposible reparación conforme al artículo 107, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Contradicción de Tesis 64/2017

Resuelta por la Primera Sala de la SCJN el 7 de marzo de 2018. Determina que todas las medidas cautelares en materia penal, incluyendo la prohibición de salir del país o la presentación periódica ante el juez, constituyen actos de imposible reparación que afectan derechos sustantivos del gobernado, por lo que son impugnables mediante amparo indirecto sin necesidad de agotar el principio de definitividad previsto en el artículo 61, fracción XVIII de la Ley de Amparo.

Legitimación para Interponer el Amparo



El imputado

Principal legitimado por ser quien sufre directamente la restricción de derechos.



Terceros afectados

Familiares o terceros cuando la medida afecta sus derechos indirectamente.



Defensor legal

Puede promover el amparo en representación del imputado.



Interés Jurídico vs. Interés Legítimo



Interés Jurídico

Requiere afectación directa a un derecho subjetivo protegido legalmente.

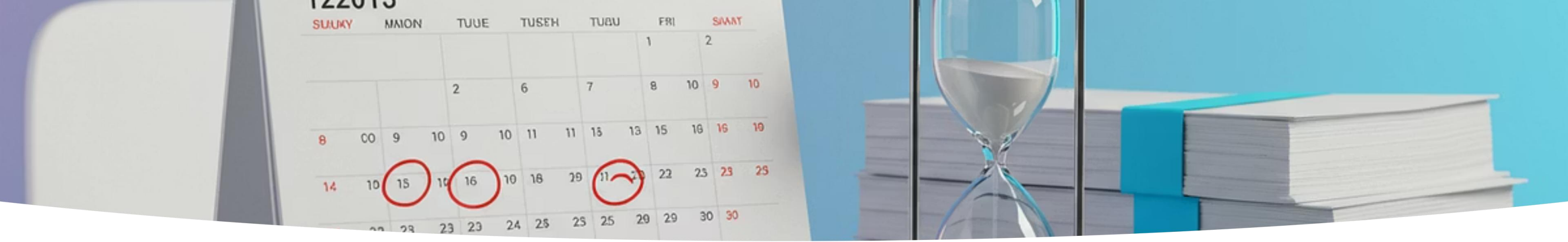
El imputado siempre tiene interés jurídico frente a medidas cautelares.



Interés Legítimo

Situación jurídica respecto al orden jurídico.

Permite a terceros impugnar cuando existe afectación indirecta.



Plazos para Interponer el Amparo

Los diferentes plazos legales para presentar el amparo contra medidas cautelares varían según la naturaleza del acto reclamado:



15 Días hábiles

Plazo general establecido para interponer el juicio de amparo contra medidas cautelares en materia penal.



Sin plazo

Cuando se reclaman actos que afecten la libertad personal fuera de procedimiento judicial, el amparo puede interponerse en cualquier momento.



8 Días naturales

Plazo específico para impugnar la calificación de detenciones dentro del sistema penal acusatorio.

A photograph of a lawyer in a dark suit and light blue shirt, sitting at a desk and writing on a document with a gold pen. In the foreground, there is a wooden gavel with a gold band, resting on a dark surface. To the left of the gavel, there are several books stacked. The background is slightly blurred, showing an office setting.

Requisitos de la Demanda

1 Identificación completa

Nombre del quejoso, autoridad responsable y tercero interesado.

2 Acto reclamado

Descripción clara de la medida cautelar impugnada.

3 Preceptos constitucionales

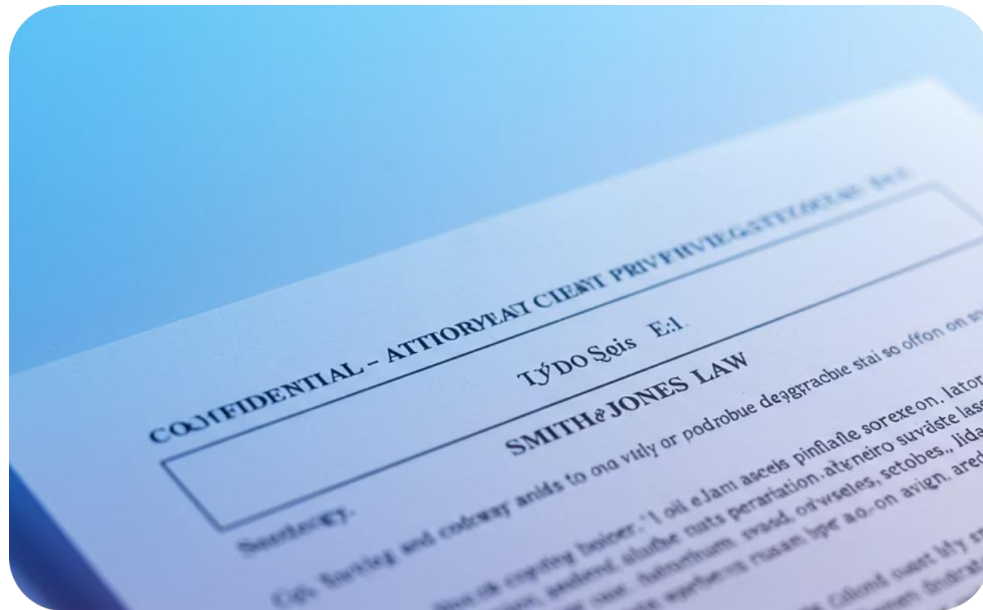
Artículos que contienen los derechos violados.

4 Conceptos de violación

Argumentos que demuestran la inconstitucionalidad de la medida.

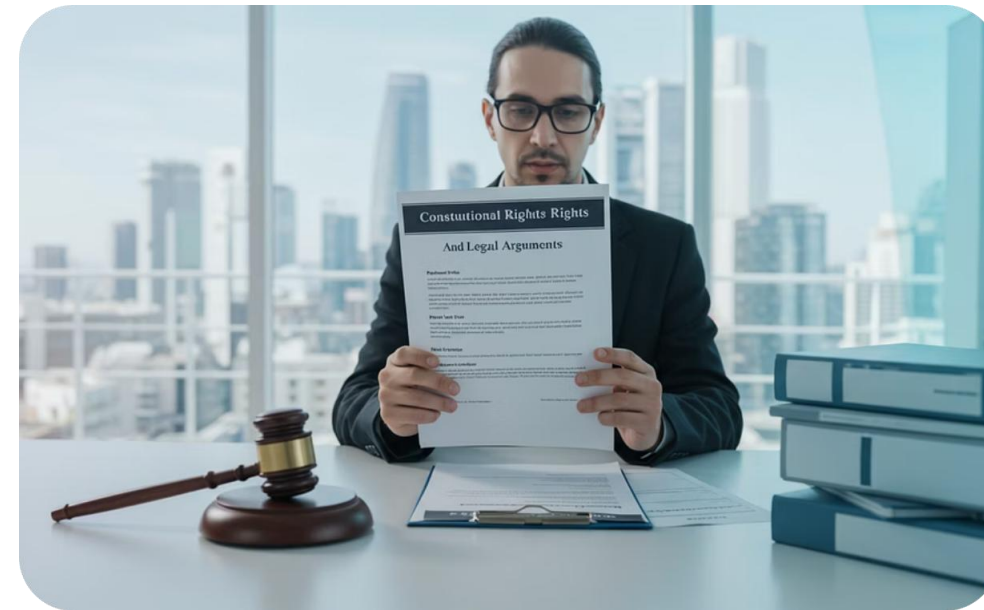
Estructura de la Demanda

La demanda de amparo debe contener elementos formales y sustantivos estructurados adecuadamente:



Elementos formales

- Proemio con datos de identificación
- Capítulo de personalidad
- Domicilio para recibir notificaciones



Elementos sustantivos

- Narración de antecedentes
- Conceptos de violación
- Pruebas ofrecidas
- Petitorios

Solicitud de Suspensión



Presentación

Se solicita en el mismo escrito de demanda o por separado.



Análisis judicial

El juez evalúa procedencia, apariencia del buen derecho y no afectación al interés social.



Resolución

Se determina si procede suspender provisionalmente la medida cautelar.



Suspensión Provisional y Definitiva



Suspensión provisional

Se otorga al admitir la demanda, dentro de las 24 horas siguientes.

Tiene efectos hasta la audiencia incidental.



Suspensión definitiva

Se resuelve en la audiencia incidental.

Mantiene efectos durante todo el juicio de amparo.

Suspensión en Casos de Prisión Preventiva

Procedencia limitada

Solo procede para el efecto de que el imputado quede a disposición del juez de amparo.

Continuidad de la medida

No implica libertad inmediata, sino control constitucional de la medida.

Garantías posibles

El juez puede fijar garantías económicas para efectos específicos.



Efectos de la Suspensión



Lo que **SÍ** puede lograr

La suspensión en el amparo puede:

- Evitar ejecución de nuevas medidas
- Mantener las cosas en el estado actual
- Permitir revisión constitucional



Lo que **NO** puede lograr

La suspensión tiene limitaciones y no puede:

- Liberar automáticamente al imputado
- Dejar sin efecto total la medida
- Obstaculizar la investigación penal

Garantías para la Suspensión



Caución económica

Monto fijado por el juez para garantizar la continuidad del proceso.

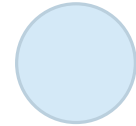


Otras garantías

Presentación periódica, prohibición de salir del país, localizadores.

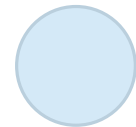


Informe Justificado



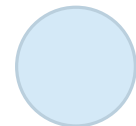
Definición

Documento donde la autoridad responsable explica y defiende la constitucionalidad del acto.



Contenido

Fundamentos legales, motivación y circunstancias de la medida cautelar impuesta.



Plazo

Debe rendirse dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la demanda.



Autoridades Responsables



Juez de Control

Principal autoridad que impone o modifica medidas cautelares.



Ministerio Público

Cuando solicita o ejecuta medidas cautelares específicas.



Autoridades penitenciarias

Cuando ejecutan la prisión preventiva u otras medidas.

Pruebas en el Juicio de Amparo



Documentales

Incluye documentales públicas y privadas que se ofrecen con la demanda o dentro del plazo de 5 días.



Testimoniales

Declaraciones de testigos que se desahogan durante la audiencia constitucional del juicio de amparo.



Periciales

Opiniones técnicas de expertos que se presentan como prueba especializada en el proceso de amparo.



Inspección Judicial

Examen directo por parte del juez que se realiza durante el proceso y se desahoga en la audiencia constitucional.



Audiencia Constitucional

Apertura

El juez declara abierta la audiencia y verifica la presencia de las partes.

Pruebas

Se procede al desahogo de las pruebas admitidas previamente.

Alegatos

Las partes presentan sus argumentos finales oralmente o por escrito.

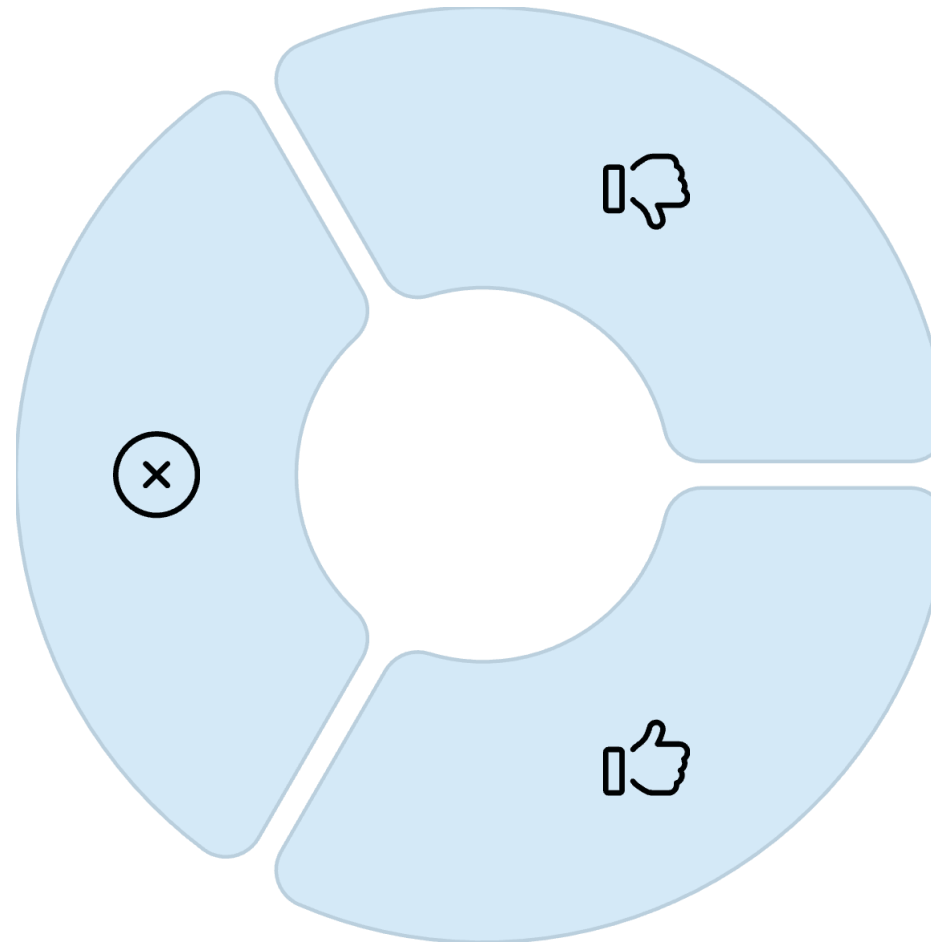
Cierre

Se declara visto el asunto y queda pendiente para sentencia.

Sentencia de Amparo

Sobreseimiento

Cuando se actualiza alguna causal que impide el estudio de fondo.



Negativa

Cuando la medida cautelar es constitucional y legal.

Concesión

Cuando la medida viola derechos fundamentales del quejoso.

Efectos de la Sentencia Concesoria



Efectos restitutorios

Restablecer al quejoso en el goce del derecho violado.

Ordenar la revisión de la medida cautelar impuesta.



Límites de la concesión

No implica libertad automática en casos de prisión preventiva.

No sustituye la facultad del juez penal para imponer medidas.

Amparo contra Órdenes de Aprehensión

Procedencia

Procede contra órdenes no ejecutadas o ya ejecutadas.

Suspensión

Para órdenes no ejecutadas, evita la captura con condiciones.

Efectos

Si se concede, puede ordenar libertad o nueva resolución fundada.



Suspensión en Órdenes de Aprehensión



Delitos graves

No procede la suspensión para efectos de no detención.

Solo para que el quejoso quede a disposición del juez de amparo.



Delitos no graves

Procede para evitar detención con garantías.

Requiere presentación ante la autoridad y caución económica.

Criterios Jurisprudenciales sobre Órdenes de Aprehensión



Criterio de la Primera Sala

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido precedentes importantes sobre la suspensión en órdenes de aprehensión.



Suspensión en Delitos No Graves

En casos de delitos no considerados graves, la suspensión de la orden de aprehensión procede para efectos específicos que protegen al quejoso.



Libertad Provisional

El efecto principal es que el quejoso quede a disposición del juez de amparo y a la vez permanezca en libertad provisional durante el proceso.

Amparo contra Auto de Vinculación

Procedencia

Procede contra el auto que impone medidas cautelares junto con la vinculación.

Conceptos de violación

Pueden dirigirse contra el estándar probatorio o contra la necesidad de la medida.

Efectos

La concesión puede ordenar nueva resolución o modificación de medidas.



Suspensión en Autos de Vinculación



Alcance limitado

No suspende el proceso penal principal.

El juicio continúa su curso normal mientras se resuelve el amparo.



Efectos específicos

Puede suspender efectos específicos de las medidas cautelares.

La suspensión se limita a las medidas impugnadas en el amparo.



Jurisprudencia sobre Vinculación a Proceso

Tesis 1a./J. 35/2017 (10a.)

El estándar probatorio para vincular a proceso es la probabilidad de comisión del delito y no exige prueba plena. Basta con que los datos de prueba permitan establecer razonablemente la posible comisión de un hecho delictivo y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

Tesis 1a./J. 74/2018 (10a.)

El auto de vinculación debe analizar los datos de prueba de forma individualizada y conjunta, exponiendo las razones que justifican la existencia del hecho delictivo y la probabilidad de la participación del imputado. La falta de este análisis constituye una violación formal que amerita concesión de amparo.

Tesis 1a./J. 33/2020 (10a.)

La fundamentación y motivación del auto de vinculación debe examinar la razonabilidad de las inferencias probatorias. No es suficiente enunciar los datos, sino que debe realizarse un verdadero ejercicio de valoración sobre la pertinencia, idoneidad y suficiencia de los mismos.

Tesis 1a./J. 22/2019 (10a.)

El control de la detención puede revisarse en amparo indirecto contra el auto de vinculación, cuando constituye un presupuesto lógico de este. La ilegalidad de la detención contamina las pruebas y puede afectar la validez del auto de vinculación a proceso posterior.

Amparo contra Modificación de Medidas



Solicitud de modificación

Las partes solicitan cambio de medidas ante el juez de control.



Resolución judicial

El juez resuelve mantener, modificar o cancelar las medidas.



Amparo indirecto

Procede contra la negativa de modificación o imposición de medidas más severas.

Negativa de Modificación



Conceptos de violación

- Cambio en las circunstancias no valorado
- Proporcionalidad de la medida
- Duración excesiva



Efectos del amparo

Ordenar nueva audiencia de revisión de medidas.

Establecer parámetros para la nueva decisión.

Prisión Preventiva Oficiosa

Regulación constitucional

Artículo 19 constitucional establece delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Amparo procedente

Procede contra su imposición por no encuadrar en los supuestos constitucionales.

Control convencional

Se puede argumentar inconvencionalidad frente a tratados internacionales.



Criterios Jurisprudenciales Recientes sobre Prisión Preventiva

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la prisión preventiva debe ser excepcional, proporcional y de duración limitada, constituyendo un estándar internacional vinculante para México.

Jurisprudencia Internacional Aplicable

- Caso **Norín Catrimán y otros vs. Chile (2014)**: Estableció que la prisión preventiva no puede basarse únicamente en la gravedad del delito.
- Caso **Romero Feris vs. Argentina (2019)**: Fijó criterios sobre la duración razonable y la obligación de revisión periódica.
- Caso **Jenkins vs. Argentina (2019)**: Determinó la necesidad de motivación reforzada para justificar su imposición.

Aplicación en el Amparo Indirecto

1. Control de convencionalidad frente al artículo 19 constitucional
2. Falta de justificación del riesgo procesal concreto
3. Ausencia de análisis de medidas alternativas menos lesivas
4. Duración excesiva sin revisión periódica efectiva

Vinculación Jurisprudencial

La SCJN ha reconocido en la Contradicción de Tesis 293/2011 que la jurisprudencia interamericana es vinculante, incluso cuando México no haya sido parte en el litigio que la originó, siempre que sea más favorable para la persona.

Amparo contra Otras Medidas Cautelares



Arraigo domiciliario

Procede amparo por afectación a la libertad personal y de tránsito.



Suspensión temporal

Amparo contra suspensión de derechos, cargos o profesiones.



Prohibición de salir del país

Amparo por restricción desproporcionada al derecho de libre tránsito.





Estrategias de Litigio Efectivas

Análisis exhaustivo

Revisar detalladamente la fundamentación y motivación de la medida cautelar.

Argumentación sólida

Desarrollar conceptos de violación con base en jurisprudencia reciente.

Solicitud de suspensión

Plantear adecuadamente los efectos pretendidos con la suspensión.

Seguimiento procesal

Atender puntualmente cada etapa del juicio de amparo.



Errores Comunes a Evitar

1

Imprecisión del acto reclamado

No identificar correctamente la medida cautelar impugnada.

2

Conceptos genéricos

Plantear violaciones abstractas sin vincularlas al caso concreto.

3

Extemporaneidad

Presentar la demanda fuera del plazo legal establecido.

4

Omisión de pruebas

No aportar elementos probatorios suficientes para acreditar violaciones.

Recursos en el Juicio de Amparo



Recurso de revisión

Procede contra sentencias definitivas dictadas en amparo indirecto. Plazo de 10 días hábiles. Lo puede interponer cualquier parte agraviada. Resuelven los Tribunales Colegiados o la SCJN en casos de constitucionalidad o convencionalidad. Artículos 81-96 de la Ley de Amparo.



Recurso de queja

Procede contra actos del juez durante el procedimiento como suspensiones indebidas o admisión incorrecta de pruebas. Plazo de 5 días hábiles en la mayoría de casos. Particularmente útil contra negativas de suspensión en medidas cautelares penales. Artículos 97-103 de la Ley de Amparo.



Recurso de reclamación

Procede contra acuerdos de trámite dictados por presidentes de Sala o Tribunal. Plazo de 3 días hábiles. Especialmente relevante para impugnar desechamientos o admisiones de demandas en revisión de medidas cautelares. Resuelve el órgano colegiado correspondiente. Artículos 104-106 de la Ley de Amparo.

Cumplimiento de Sentencias



Plazo para cumplir

La autoridad responsable debe cumplir en un plazo razonable.

Generalmente no mayor a 3 días para medidas cautelares.



Incidente de inejecución

Procede cuando la autoridad no cumple la sentencia.

Puede derivar en sanciones administrativas y penales.



Caso Práctico: Prisión Preventiva

1

Imposición de la medida

Juez de control impone prisión preventiva justificada por riesgo de fuga.

2

Demanda de amparo

Se argumenta falta de motivación sobre la necesidad y proporcionalidad.

3

Suspensión

Se niega para efectos de libertad, pero se otorga para quedar a disposición del juez.

4

Sentencia

Se concede amparo para que se emita nueva resolución debidamente fundada.

Caso Práctico: Prohibición de Salir del País



Planteamiento del Caso

Imputado por delito no grave con prohibición de salir del país.

Necesita viajar por motivos laborales esenciales.



Estrategia de Amparo

Argumentar desproporcionalidad de la medida frente al derecho al trabajo.

Ofrecer garantías alternativas como fianza elevada.

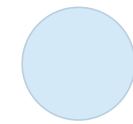
A man in a blue suit and tie is sitting at a wooden desk, writing in a large open book. He is looking down at the book with a focused expression. The background is a dark wooden door and a blue wall.

Caso Práctico: Negativa de Modificación



Situación inicial

Imputado con presentación periódica semanal solicita modificación a mensual.



Negativa judicial

Juez niega sin valorar cambio de circunstancias laborales.



Amparo exitoso

Se concede para que el juez valore adecuadamente las nuevas circunstancias.



Tendencias Jurisprudenciales Recientes

Control de convencionalidad

Mayor aplicación de estándares internacionales para evaluar medidas cautelares.

Proporcionalidad

Análisis más riguroso de la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de las medidas.

Excepcionalidad

Tendencia a considerar la prisión preventiva como verdaderamente excepcional.

Retos Actuales

Los desafíos y oportunidades del sistema de amparo frente a medidas cautelares:

Sobrepoblación penitenciaria

Excesivo uso de la prisión preventiva que genera hacinamiento en centros penitenciarios.

Demora en amparos

Resoluciones tardías que afectan la eficacia del amparo como mecanismo de protección.

Criterios contradictorios

Falta de uniformidad en criterios judiciales entre distintos tribunales.

Capacitación de defensores

Oportunidad de mejorar la preparación técnica de los defensores en materia de amparo.

Jurisprudencia garantista

Desarrollo de criterios judiciales que favorezcan la protección de derechos fundamentales.

Tecnología judicial

Implementación de herramientas digitales para agilizar los procesos de amparo.

Conclusiones Principales

Procedencia amplia

El amparo indirecto procede contra toda medida cautelar que afecte derechos sustantivos.

Suspensión efectiva

La suspensión tiene alcances limitados pero importantes para proteger derechos.

Argumentación sólida

Los conceptos de violación deben enfocarse en proporcionalidad y necesidad.

Jurisprudencia garantista

La tendencia jurisprudencial favorece un análisis más estricto de las medidas.

Control convencional

Los estándares internacionales son herramientas poderosas en el amparo.

Estrategia procesal

La oportunidad y precisión en la demanda son cruciales para el éxito.

Efectos limitados

El amparo no sustituye la facultad del juez penal para imponer medidas.

Revisión judicial

El amparo garantiza que las medidas cautelares sean constitucionalmente válidas.

Evolución constante

Los criterios sobre medidas cautelares siguen desarrollándose jurisprudencialmente.

Capacitación necesaria

Los defensores deben especializarse en amparo contra medidas cautelares.

Cuarta Unidad

Recursos y Cumplimiento de las Sentencias de Amparo en Materia de Medidas Cautelares



Índice de la Unidad

Recursos en el juicio de amparo

Revisión, queja y reclamación contra resoluciones relacionadas con medidas cautelares.

1

2

Ejecución de sentencias

Principios, naturaleza y efectos de las sentencias que conceden amparo.

3

Incidentes de cumplimiento

Procedencia, tramitación y problemas de incumplimiento.

4

Inejecución de sentencia

Supuestos, efectos y medidas de apremio contra autoridades responsables.

5

Responsabilidades y perspectivas

Consecuencias del incumplimiento y desafíos futuros del amparo.

Objetivo Específico

Examinar los siguientes aspectos fundamentales del amparo en materia de medidas cautelares:



Recursos disponibles

Analizar los diversos recursos que pueden interponerse contra las resoluciones de amparo relacionadas con medidas cautelares en el sistema judicial mexicano.



Mecanismos de ejecución

Comprender los procedimientos y mecanismos legales que aseguran la ejecución efectiva de las sentencias protectoras de amparo.



Cumplimiento de sentencias

Estudiar los procesos establecidos para garantizar el cumplimiento adecuado de las sentencias que otorgan la protección constitucional.

Recursos en el Juicio de Amparo

Recurso de Revisión

Procede contra sentencias definitivas en amparo indirecto relacionadas con medidas cautelares. Se interpone dentro de los 10 días siguientes a la notificación ante el órgano jurisdiccional que emitió la resolución. Es resuelto por los Tribunales Colegiados de Circuito, salvo casos excepcionales de competencia de la Suprema Corte.

Recurso de Queja

Se interpone contra autos y resoluciones dictadas en el incidente de suspensión que concedan, nieguen, modifiquen o revoquen medidas cautelares. El plazo para interponerlo es de 5 días hábiles y debe presentarse ante el órgano jurisdiccional que conozca del juicio de amparo. Tiene efectos suspensivos cuando impugna la ejecución de medidas cautelares.

Recurso de Reclamación

Procede contra acuerdos de trámite dictados por el presidente de la Suprema Corte o los presidentes de sus Salas o de los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de medidas cautelares. Debe interponerse dentro de los 3 días siguientes a la notificación y se resuelve por el pleno del órgano correspondiente. No suspende el procedimiento ni los efectos de la resolución recurrida.

Recurso de Revisión

El recurso de revisión es un mecanismo legal fundamental en el amparo indirecto. Conoce sus características y efectos:



Características principales

- Procede contra sentencias de amparo indirecto
- Plazo de 10 días hábiles para interponerlo
- Se presenta ante el juez que dictó la sentencia



Efectos

- Confirmar, revocar o modificar la sentencia recurrida
- Examinar violaciones procesales
- Analizar la constitucionalidad de medidas cautelares



Recurso de Queja



Presentación

Se interpone ante el órgano jurisdiccional que conozca del juicio de amparo.



Plazo

Cinco días hábiles siguientes a la notificación del acto reclamado.



Resolución

El tribunal resuelve en un plazo máximo de 40 días.

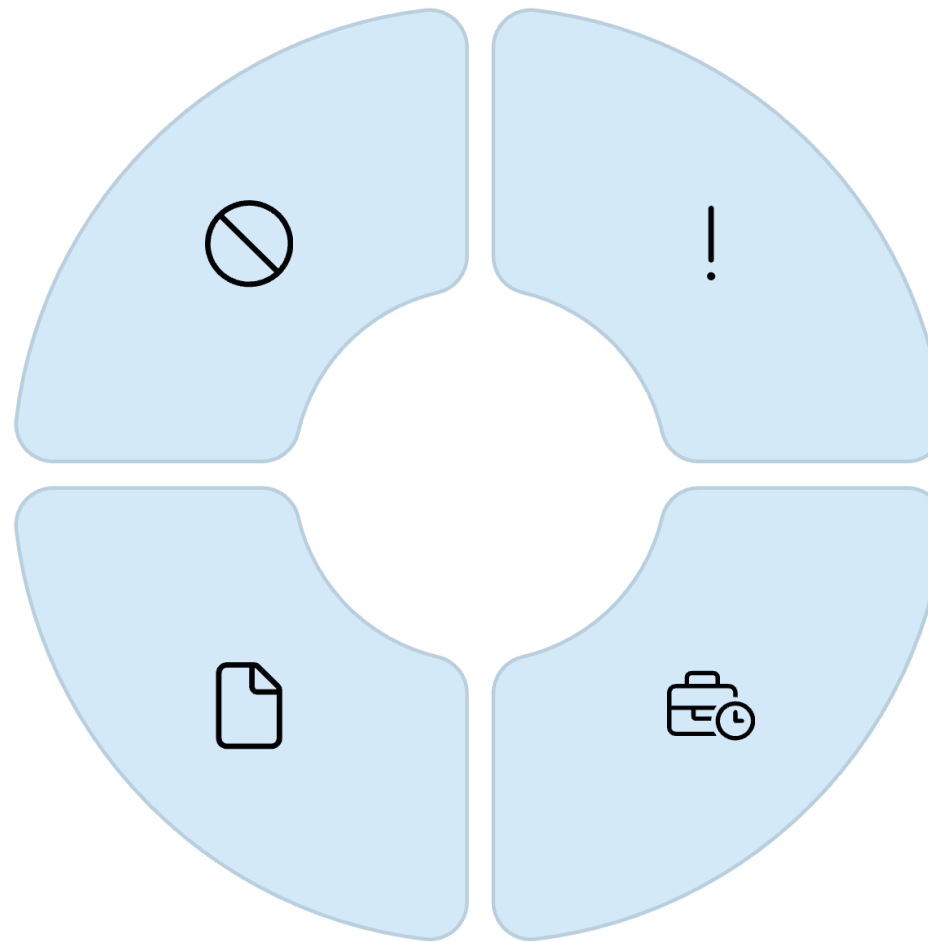
Supuestos del Recurso de Queja

Contra negativa de suspensión

Cuando se niega la suspensión provisional o definitiva de la medida cautelar.

Contra resoluciones

Que decidan sobre incidentes de suspensión en amparo directo.



Contra exceso o defecto

En la ejecución del acuerdo de suspensión de la medida cautelar.

Contra admisión

De fianza o contrafianza que puedan resultar excesivas o insuficientes.

Recurso de Reclamación



Procedencia

Procede contra acuerdos de trámite dictados por autoridades judiciales superiores en materia de medidas cautelares.



Autoridades competentes

El presidente de la SCJN, los presidentes de sus Salas o los presidentes de los Tribunales Colegiados.



Plazo

Debe interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación.

Ejecución de las Sentencias de Amparo



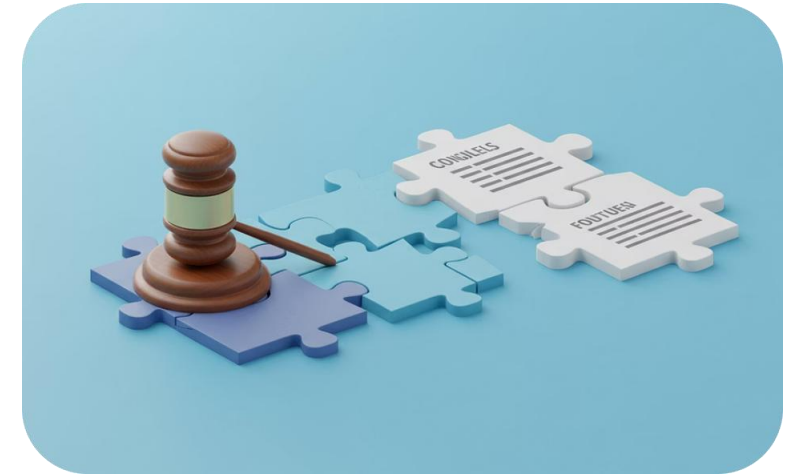
Exactitud

La sentencia debe cumplirse en sus términos precisos, sin excesos ni defectos.



Inmediatez

El cumplimiento debe ser rápido y sin dilaciones injustificadas.



Congruencia

El cumplimiento debe estar en armonía con lo ordenado en la sentencia.

Estos tres principios fundamentales rigen la ejecución de toda sentencia de amparo relacionada con medidas cautelares.

Principio de Exactitud

La sentencia debe cumplirse de manera precisa, sin excesos ni defectos.



Sin excesos

La autoridad responsable no debe ir más allá de lo ordenado en la sentencia de amparo.



Cumplimiento preciso

La ejecución debe atender estrictamente a los términos establecidos en la resolución judicial.



Sin defectos

No se permite una aplicación parcial o incompleta de lo ordenado por el juez de amparo.

Este principio exige que la autoridad responsable cumpla estrictamente con lo ordenado en la sentencia, sin interpretaciones extensivas ni restrictivas.

Principio de Inmediatez

La sentencia debe cumplirse sin dilaciones injustificadas.



Cumplimiento Expedito

La autoridad responsable debe acatar la sentencia tan pronto como sea notificada, sin permitir retrasos innecesarios en su implementación.



Sin Esperas Innecesarias

No es admisible esperar a que transcurran los plazos máximos establecidos en la ley cuando el cumplimiento puede realizarse de manera inmediata.



Efectividad del Amparo

La inmediatez garantiza que la protección constitucional sea efectiva y que los derechos del quejoso sean restituidos sin demoras que prolonguen la violación.

Principio de Congruencia

En la ejecución de sentencias de amparo, el principio de congruencia establece que:



Correspondencia exacta

El cumplimiento debe ser acorde con los efectos precisados en la sentencia, sin desviaciones ni interpretaciones distintas.



Restitución plena

La autoridad debe restituir al quejoso en el goce del derecho violado, según lo ordenado por el juzgador.



Estado original

Las cosas deben restablecerse al estado que guardaban antes de la violación, conforme a lo dispuesto en la sentencia.

Naturaleza de la Sentencia de Amparo



Efectos restitutorios

Busca devolver al quejoso al estado anterior a la violación de sus derechos.

Elimina los efectos de la medida cautelar cuando ésta es inconstitucional.



Efectos vinculantes

Obliga a todas las autoridades relacionadas con el acto reclamado.

Establece precedentes para casos similares en el futuro.



Efectos de la Sentencia Concesoria

Invalidación

De la medida cautelar declarada inconstitucional.

Reparación

De los daños causados por la medida cautelar.

Restitución

Del quejoso en el pleno goce del derecho violado.

Prevención

Para evitar futuras violaciones similares.



Obligaciones de la Autoridad Responsable

1

Cumplimiento inmediato

Debe acatar la sentencia sin demora injustificada.

2

Informe detallado

Presentar informe sobre las acciones realizadas para cumplir.

3

Abstención

No repetir el acto reclamado ni eludir el cumplimiento.

Obligaciones del Juez de Control

El juez de control tiene obligaciones específicas con respecto a las medidas cautelares:



Revisar la constitucionalidad

Evaluar que las medidas cautelares se apeguen a los principios constitucionales y respeten los derechos del imputado.



Modificar o revocar

Ajustar o dejar sin efecto las medidas cautelares cuando las circunstancias del caso así lo requieran.



Implementar alternativas

Considerar y aplicar medidas cautelares menos restrictivas que cumplan con los fines procesales requeridos.



Supervisar el cumplimiento

Verificar que las autoridades responsables implementen correctamente lo establecido en la sentencia de amparo.

Obligaciones del Tribunal de Enjuiciamiento



Valoración

Analizar el impacto de la sentencia de amparo en el proceso penal en curso.



Ajuste

Adaptar el procedimiento conforme a lo ordenado en la sentencia de amparo.



Documentación

Registrar todas las acciones tomadas para cumplir con la sentencia.





Incidente de Cumplimiento de Sentencia

1

Presentación

El quejoso solicita al juez que requiera el cumplimiento de la sentencia.

2

Requerimiento

El juez requiere a la autoridad responsable que cumpla en un plazo determinado.

3

Informe

La autoridad informa sobre las acciones tomadas para cumplir.

4

Resolución

El juez determina si la sentencia ha sido cumplida correctamente.

Procedencia del Incidente de Cumplimiento



Supuestos de procedencia

Cuando la autoridad no cumple voluntariamente con la sentencia de amparo, existe cumplimiento parcial o inexacto, o hay evasivas o retraso injustificado en la ejecución.



Plazo para promoverlo

El incidente puede promoverse en cualquier momento hasta que se logre el cumplimiento total de la sentencia. No existe un plazo de preclusión para solicitar el cumplimiento.



Tramitación procesal

El juez requerirá a la autoridad responsable un informe sobre el cumplimiento y resolverá si la sentencia ha sido debidamente acatada o si deben tomarse medidas adicionales.



Tramitación del Incidente

Solicitud

Presentación del escrito solicitando el cumplimiento.

Audiencia

Se celebra audiencia para escuchar a las partes.

Admisión

El juez admite el incidente y requiere a la autoridad.

Resolución

El juez determina si hay cumplimiento o incumplimiento.

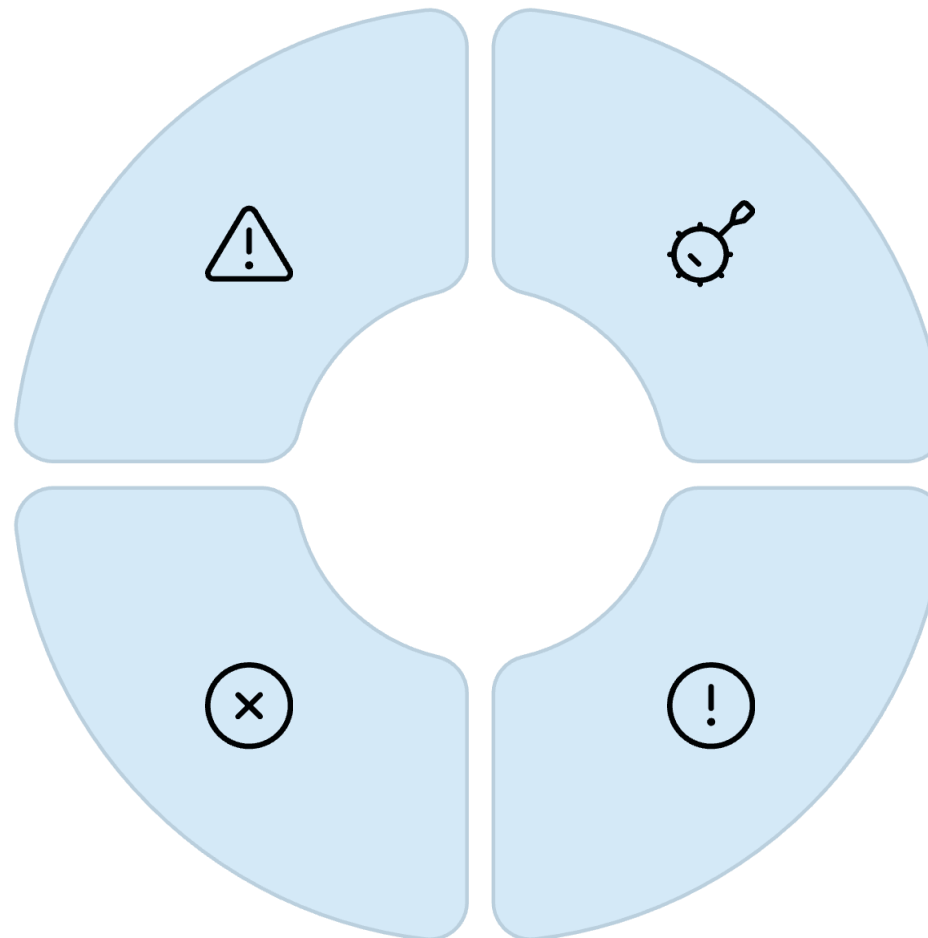
El Problema del Incumplimiento

Dilación

Retrasos injustificados en el cumplimiento de la sentencia.

Repetición

Emisión de nuevos actos con los mismos vicios de inconstitucionalidad.



Evasión

Intentos de eludir la responsabilidad mediante subterfugios legales.

Deficiencia

Cumplimiento parcial o inexacto de lo ordenado en la sentencia.

Consecuencias del Incumplimiento



Para la autoridad responsable

- Imposición de multas
- Separación del cargo
- Consignación penal
- Responsabilidad administrativa



Para el quejoso

- Prolongación de la violación a sus derechos
- Necesidad de promover nuevos recursos
- Posibilidad de solicitar cumplimiento sustituto



Cumplimiento Sustituto

1

Definición

Forma alternativa de cumplir la sentencia cuando es imposible restituir al quejoso.

2

Procedencia

Cuando la ejecución afecta gravemente a la sociedad o a terceros.

3

Modalidades

Puede consistir en pago de daños y perjuicios al quejoso.

Procedencia del Cumplimiento Sustituto



Supuestos legales

- Imposibilidad material o jurídica
- Afectación grave a la sociedad
- Mayor beneficio para el quejoso
- Acuerdo entre las partes



Requisitos procesales

- Solicitud de parte o de oficio
- Audiencia incidental
- Valoración de pruebas
- Resolución fundada y motivada



Incidente de Inejecución de Sentencia

1

Origen

Se inicia cuando la autoridad no cumple tras los requerimientos del juez.

2

Remisión

El juez remite el expediente al tribunal colegiado o a la Suprema Corte.

3

Análisis

Se examina si existe justificación para el incumplimiento.

4

Resolución

Se determina la separación del cargo y consignación de la autoridad.

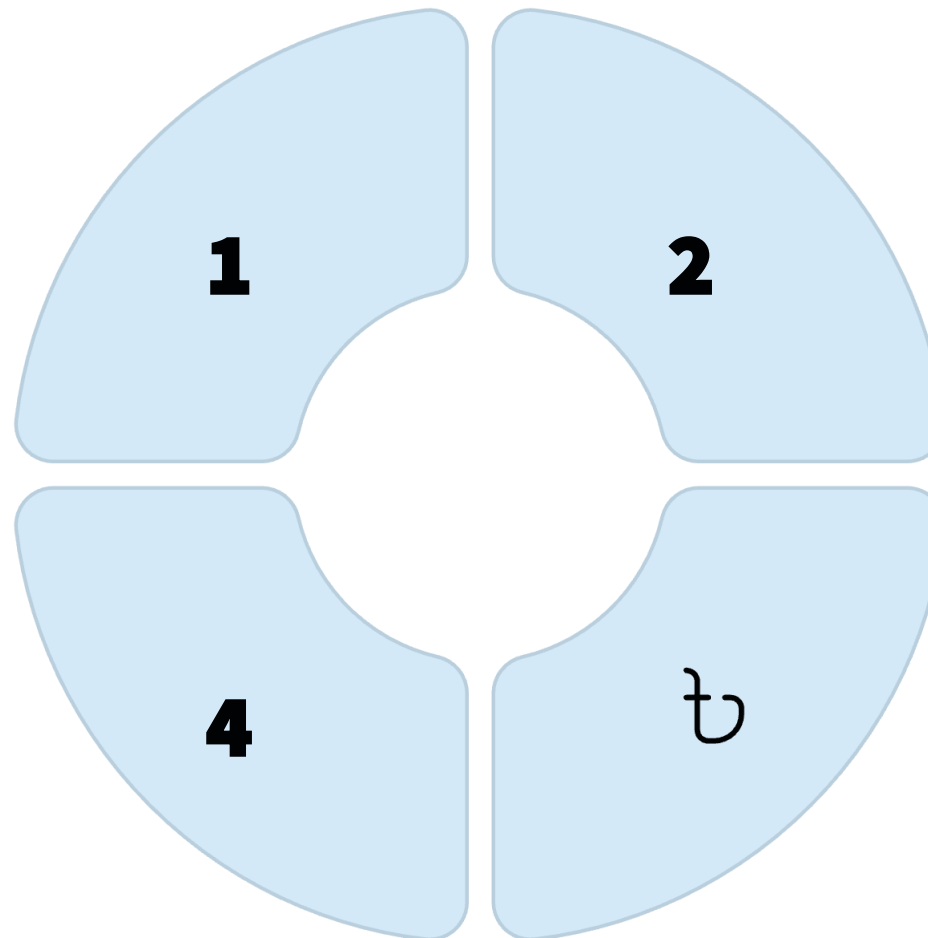
Supuestos de Inejecución

Incumplimiento total

La autoridad no realiza ninguna acción para acatar la sentencia.

Cumplimiento parcial

La autoridad cumple solo algunos aspectos de la sentencia.



Evasivas

La autoridad realiza acciones dilatorias para evitar el cumplimiento.

Repetición

La autoridad emite un nuevo acto con los mismos vicios de inconstitucionalidad.

Efectos de la Inejecución



Para la autoridad responsable

- Separación inmediata del cargo
- Consignación ante juez penal
- Inhabilitación para ocupar otro cargo público



Para el procedimiento

- Designación de nueva autoridad responsable
- Continuación del procedimiento de ejecución
- Posible cumplimiento sustituto

Medidas de Apremio



Apercibimiento

Advertencia formal sobre las consecuencias del incumplimiento.



Multa

Sanción económica que puede incrementarse en caso de reincidencia.



Separación

Remoción temporal o definitiva del cargo público.



Consignación

Denuncia penal por el delito de incumplimiento de sentencia.

Sanciones a la Autoridad Responsable



Sanciones administrativas

- Amonestación pública o privada
- Suspensión temporal del empleo
- Destitución del puesto
- Inhabilitación temporal
- Sanción económica



Sanciones penales

- Prisión de 1 a 9 años
- Multa de 10 a 100 días
- Destitución e inhabilitación
- Reparación del daño

Responsabilidades de la Autoridad

1 Responsabilidad administrativa

Derivada del incumplimiento de obligaciones como servidor público.

2 Responsabilidad penal

Por la comisión del delito de incumplimiento de sentencia de amparo.

3 Responsabilidad civil

Obligación de reparar los daños causados al quejoso por el incumplimiento.



Incumplimiento de Sentencias

El incumplimiento de sentencias de amparo presenta diversas manifestaciones y consecuencias significativas:

Omisión total

Cuando la autoridad ignora completamente lo ordenado por el juez, negándose a acatar la sentencia de amparo.

Cumplimiento parcial

La autoridad ejecuta solo algunos aspectos de la sentencia, dejando otros sin cumplir de manera defectuosa.

Retraso injustificado

La autoridad demora deliberadamente la ejecución de la sentencia sin justificación legal válida.

Repetición del acto

La autoridad emite un nuevo acto con los mismos vicios de inconstitucionalidad que el original.

Afectación al sistema

El incumplimiento daña la credibilidad del sistema judicial y prolonga la violación de derechos fundamentales.

Responsabilidad legal

La autoridad que incumple enfrenta sanciones administrativas, penales y la necesidad de acciones legales adicionales.

Delitos por Incumplimiento

1 Incumplimiento de sentencia

Cuando la autoridad no cumple con lo ordenado en la sentencia ejecutoriada.

2 Repetición del acto reclamado

Cuando la autoridad reitera un acto declarado inconstitucional.

3 Inejecución de sentencia

Cuando la autoridad se niega a cumplir tras múltiples requerimientos.



Tipificación de Delitos



Artículo 267 de la Ley de Amparo

Establece como delito el incumplimiento de una sentencia de amparo o la repetición del acto reclamado.

La pena es de 1 a 9 años de prisión, multa, destitución e inhabilitación.



Elementos del tipo penal

- Existencia de una sentencia ejecutoriada
- Conocimiento de la autoridad
- Incumplimiento doloso
- Ausencia de justificación legal

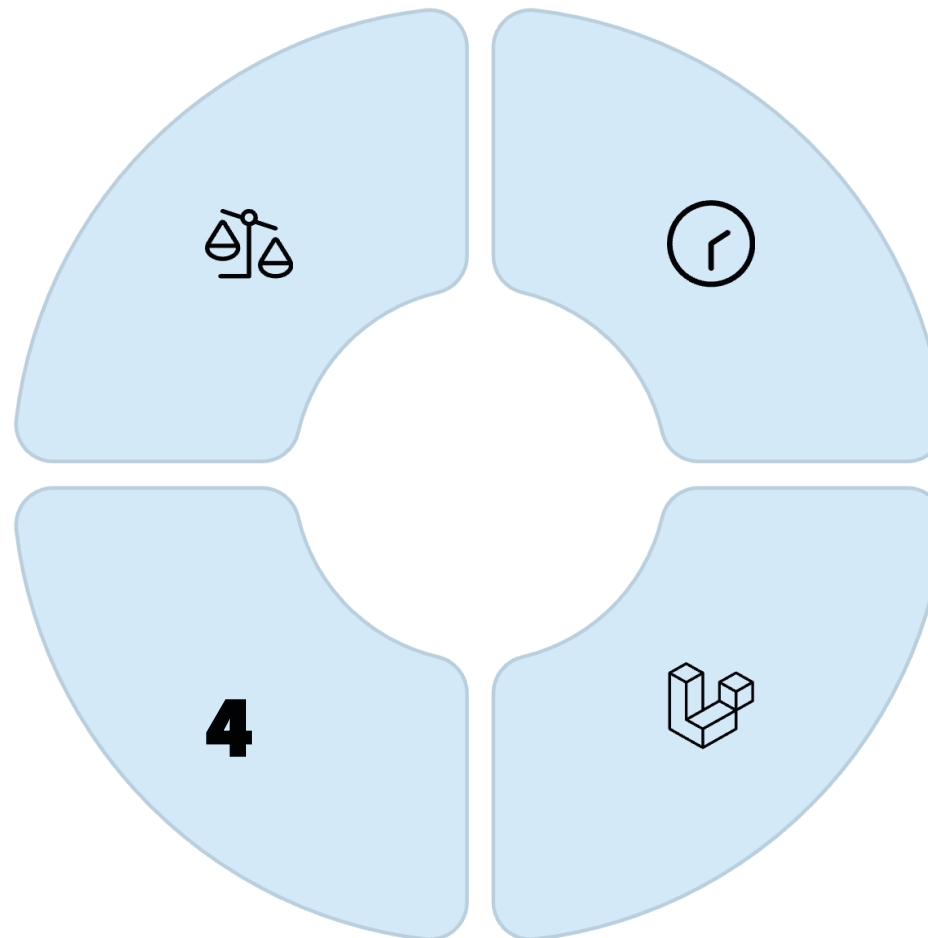
Desafíos en la Protección de Derechos

Equilibrio

Entre la eficacia de las medidas cautelares y la protección de derechos fundamentales.

Cumplimiento

Resistencia de autoridades para acatar sentencias de amparo.



Temporalidad

Duración excesiva de las medidas cautelares antes de la resolución del amparo.

Criterios

Falta de uniformidad en los criterios judiciales sobre medidas cautelares.



Perspectivas Futuras



Reformas Legislativas

Actualización del marco normativo para fortalecer el cumplimiento de sentencias.



Criterios Judiciales

Desarrollo de jurisprudencia más clara sobre medidas cautelares.

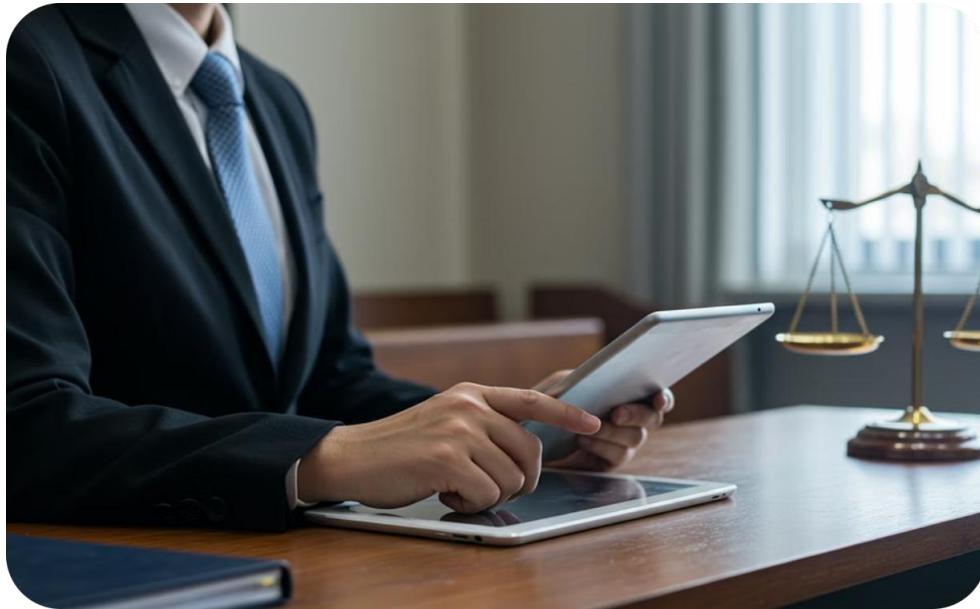


Capacitación

Formación especializada para jueces y autoridades sobre ejecución de sentencias.

Innovaciones en el Sistema Acusatorio

El sistema judicial está evolucionando con nuevas herramientas y estructuras para mejorar la eficiencia.



Mejoras procesales

- Digitalización de expedientes de amparo
- Sistemas de seguimiento de cumplimiento
- Audiencias virtuales para verificación
- Plataformas de transparencia



Cambios estructurales

- Creación de unidades especializadas
- Protocolos de actuación específicos
- Mecanismos alternativos de cumplimiento
- Sistemas de alerta temprana

Conclusiones

1 Recursos fundamentales

Los recursos de revisión, queja y reclamación son herramientas esenciales para impugnar resoluciones sobre medidas cautelares.

2 Principios rectores

La exactitud, inmediatez y congruencia son principios fundamentales en la ejecución de sentencias de amparo.

3 Efectos restitutorios

Las sentencias de amparo buscan devolver al quejoso al estado anterior a la violación de sus derechos.

4 Obligaciones específicas

Tanto la autoridad responsable como los jueces de control tienen obligaciones precisas para el cumplimiento.

5 Incidentes procesales

Los incidentes de cumplimiento e inejecución son mecanismos para garantizar la eficacia de las sentencias.

1 Cumplimiento sustituto

Representa una alternativa viable cuando es imposible restituir al quejoso en sus derechos originales.

2 Consecuencias graves

El incumplimiento de sentencias puede derivar en responsabilidades administrativas, civiles y penales.

3 Medidas de apremio

Las multas, separación del cargo y consignación son herramientas para forzar el cumplimiento.

4 Desafíos persistentes

Existen retos importantes en el equilibrio entre medidas cautelares y derechos fundamentales.

5 Perspectivas prometedoras

Las reformas legislativas y la capacitación especializada apuntan hacia un sistema más eficaz.

Bibliografía



**Aguirre Anguiano, Javier.
Ejecución de las
Sentencias de Amparo.
Porrúa, 2017.**



**Burgoa Orihuela, Ignacio.
El Juicio de Amparo.
Porrúa, última edición.**



**Crespo, Eduardo; Serna de
la Garza, José María. El
Juicio de Amparo en el
Sistema Penal Acusatorio.
Tirant lo Blanch, 2022**





Muñoz Flores, Francisco. Recursos en el Juicio de Amparo. Porrúa, 2020

Ortega Solís, Jorge Alejandro. El Amparo en la Práctica Penal Acusatoria. Tirant lo Blanch, 2023. (Enfoque práctico en la materia).

Rivera García, Jorge Alberto. El Cumplimiento de las Sentencias de Amparo. Flores Editor y Distribuidor, 2021. (Obra específica sobre el cumplimiento).

